

**ANEXO**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS FUNDACIONES  
BANCARIAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA**

FECHA DE FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

2018

C.I.F. G-10058618

Denominación:

FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA

Domicilio:

PLAZA DE SANTA MARÍA, 8. 10.003 CÁCERES

Institución u órgano que ejerce el protectorado: CONSEJERÍA DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS FUNDACIONES BANCARIAS

### A. ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

#### A.1. Órganos existentes y competencias.

A.1.1. Indique los órganos existentes en la fundación bancaria y su origen legal o estatutario:

Órgano	Origen legal/estatutario
Patronato	Estatutario
Director General	Estatutario

A.1.2. Describa las competencias y funciones de los distintos órganos de la fundación bancaria que sean indelegables y las competencias y funciones delegadas en favor de otras personas u órganos así como los apoderamientos. Complete los siguientes cuadros:

Competencia o función indelegable	
Órgano	Competencia o función indelegable
Patronato	<p>Estatutos Sociales.-</p> <p><u>Artículo 17.2 Facultades del Patronato:</u></p> <p>No podrán ser objeto de delegación el nombramiento de patronos, la aprobación de las cuentas anuales y el plan de actuación, la modificación de los Estatutos de la Fundación, la fusión o cualquier otra modificación estructural de la Fundación así como la extinción y liquidación de la Fundación, la aprobación de cuantos protocolos, planes, u otros documentos resulten obligatorios en función de la normativa aplicable a las fundaciones bancarias para su sometimiento a las autoridades regulatorias, la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo ni aquellos actos sujetos legalmente a la autorización de una instancia ajena a la Fundación, así como cualquier otra materia que pueda determinar la legislación aplicable.</p>

Competencia o función delegable		
Órgano	Competencia o función delegable	Persona u órgano en que se delega
Patronato	<p><u>Estatutos Sociales:</u></p> <p><u>Artículo 17.1 q) Facultades del Patronato</u></p> <p>Delegar facultades en uno o más patronos, en comisiones delegadas o en el Director General.</p>	En uno o más patronos, en Comisiones Delegadas o en el Director General.

Patronato	<u>Estatutos Sociales.- Artículo 19.6 Adopción de acuerdos</u>  Sin perjuicio de las facultades del Presidente, el Patronato encomendará la ejecución de sus acuerdos al Director General, pudiendo además delegar dicha ejecución en favor de uno o varios patronos, al Secretario o al Director General, conjunta o solidariamente.	Uno o varios Patronos, al Secretario o al Director General, conjunta o solidariamente.
Director General	<u>Estatutos Sociales: Artículo 23.n) Director General</u>  Delegar, en algún directivo o empleado, las facultades propias de su cargo, así como las genéricas o específicas que le hayan sido delegadas u otorgadas si se le ha autorizado expresamente para ello.	Directivo o empleado

El Patronato, en su sesión de 29 de septiembre de 2015, acordó por unanimidad facultar al Director General y al Secretario no Patrono con carácter mancomunado para comparecer y actuar con plena personalidad, representar a la Fundación Bancaria ante toda clase de Administraciones, Departamentos, Institutos, Oficinas y dependencias del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y demás Entes, Juzgados, Tribunales y Autoridades, personas y entidades públicas y privadas. Conferir poderes a favor de Procuradores de los Tribunales y Letrados de su libre elección con las facultades del poder general para pleitos, o especial del procedimiento en que haya de autorizarse.

## A.2 Estructura, composición y funcionamiento del patronato.

A.2.1 Indique si el patronato está dotado de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SI/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SI/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
No		

A.2.2 Indique el número de patronos y justifique su proporcionalidad en relación con el volumen de activos:

Número total de patronos	11 (mínimo de once y un máximo de quince)
Volumen de activos de la fundación	86.828.166,79 €
Proporción número de patronos/Volumen de activos	0,000000126687000390141%

Justificación de la proporcionalidad en relación con el volumen de activos

A.2.3 Identifique a los patronos y determine el grupo al que pertenecen:

Identidad de los patronos			
Nombre del patrono	NIF o CIF	Persona física que, en su caso, lo representa	Fecha del nombramiento
Pilar García Ceballos-Zúñiga			29/07/2014 (*)
José Antonio Vega Vega			29/07/2014 (*)
María del Valle Naranjo Naranjo			30/06/2016
Antonio Ventura Díaz Díaz			29/07/2014 (*)
David Herrero Rubio			30/06/2016
Luís Ignacio Díez Mateos			30/06/2016
Ana Gema Sánchez Peña			30/06/2016
Rosa María Perales Piqueres			30/06/2016
José Carlos Jurado Rivas			29/07/2014 (**)
María del Carmen Pineda González			30/06/2016
Francisco Javier Martín Daza			29/07/2014 (*)
Ginés Rubio Lacoba			30/06/2016

(\*) Renovado con fecha 20/06/2018

(\*\*) Presentó su renuncia con fecha 25/07/2018

	Composición del patronato en función del grupo al que pertenecen los patronos	
	Número de patronos	% sobre el total
Fundadores	2	18%
Entidades representativas de intereses colectivos	3	27%
Personas que hayan aportado recursos de manera significativa		
Personas independientes de reconocido prestigio	3	27%
Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	3	27%

A.2.4 Justifique la pertenencia de cada uno de los patronos al grupo correspondiente:

Justificación de la pertenencia		
Nombre o denominación del patrono	Grupo al que pertenece	Justificación de su pertenencia al grupo
Ginés Rubio Lacoba	Entidades Fundadoras	Designación Diócesis Coria Cáceres
Luís Ignacio Díez Mateos	Entidades Fundadoras	Designación Diócesis Plasencia
María del Valle Naranjo Naranjo	Entidades representativas de intereses colectivos	Designación Asamblea de Extremadura
David Herrero Rubio	Entidades representativas de intereses colectivos	Designación Asamblea de Extremadura
Ana Gema Sánchez Peña	Entidades representativas de intereses colectivos	Designación Junta de Extremadura
Antonio Ventura Díaz Díaz	Personas independientes de reconocido prestigio	Técnico superior de la Administración. Profesor de la Universidad de Extremadura y de la Universidad de Salamanca. Director de la Academia Europea de Yuste.(Pensionista)
Francisco Javier Martín Daza	Personas independientes de reconocido prestigio	Presidente de la Fundación Doctor Marceliano Sayans

Rosa María Perales Piqueres	Personas independientes de reconocido prestigio	Doctora en Historia del Arte por la Universidad de Sevilla. Directora de la Bienal Iberoamericana Obra Gráfica, Ciudad de Cáceres
Pilar García Ceballos-Zúñiga	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Vice Presidenta IBM, S.A. Internacional
José Antonio Vega Vega	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Catedrático de Derecho Mercantil
José Carlos Jurado Rivas (*)	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Profesor Facultad de Estudios Empresariales y Turismo de Cáceres
María del Carmen Pineda González	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Extremadura.

(\*) Presentó su renuncia con fecha 25/07/2018

A.2.5 Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el patronato:

Con fecha 25 de julio de 2018, el Patrono D. José Carlos Jurado Rivas, perteneciente al grupo e) "*Personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera*" ha presentado su renuncia mediante escrito dirigido a la Secretaría de la Fundación Bancaria.

A.2.6 Indique el número de patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público expresado en términos absolutos y como porcentaje sobre el total de patronos:

Patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público	
Número	
% sobre el total	

A.2.7 Incluya una relación de los patronos que incurran en el supuesto previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

A.2.8 Indique la identidad del presidente, del vicepresidente, en su caso, del director general y del secretario del patronato, y, en su caso, del vicesecretario, junto con una descripción detallada y razonada, de su experiencia profesional a los efectos del desempeño de sus funciones:

	Existencia: SÍ/NO (marque con x)		Nombre	NIF o CIF	Descripción de su experiencia profesional	Fecha de aceptación del cargo
	SÍ	NO				
Presidenta	x		María del Pilar García Ceballos - Zúñiga		Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Master en Administración y Dirección de Empresas por la Open University.	30/06/2016
Vicepresidente	x		José Antonio Vega Vega		Catedrático de Derecho Mercantil	30/06/2016
Director General	x		Antonio Franco Rubio		Catedrático de la Universidad de Extremadura. Director del Colegio Mayor Universitario San José desde 2011. Miembro fundador del Observatorio Estatal de la Dicapacidad y Director de la Unidad a la Atención a Estudiantes con discapacidad de la Universidad de Extremadura. Vicerrector de la UEx (2004-2011).	09/06/2015
Secretario no Patrono	x		Jesús Fernando Regidor Montero		Licenciado en Derecho	28/10/2014
Vicesecretario						

A.2.9 Indique si el secretario ostenta la condición de patrono o no:

Secretario	
SÍ ostenta la condición de patrono	NO ostenta la condición de patrono
	x

A.2.10 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas al funcionamiento del patronato:

Reglas de funcionamiento	
Constitución del patronato	<p>Artículo 9.1 y 2:</p> <p>El Patronato estará compuesto por un mínimo de once y un máximo de quince miembros. Corresponderá al Patronato determinar el número de patronos que integran el órgano en cada momento, dentro de los referidos mínimo y máximo.</p> <p>Los patronos serán personas físicas o jurídicas relevantes en el ámbito de actuación de la Fundación, debiendo pertenecer a alguno de los siguientes grupos:</p> <p>a) Entidades Fundadoras de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura: Obispado de Coria-Cáceres y Obispado de Plasencia.</p> <p>Estas Entidades Fundadoras con ocasión de la designación de los patronos que correspondan a este grupo, comunicarán al Patronato sus propuestas de nombramiento.</p> <p>b) Entidades, incluyendo administraciones públicas, representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la Fundación. En este grupo se consideran como entidades representativas a la Asamblea de Extremadura y a la Junta de Extremadura.</p> <p>Ello, sin perjuicio de lo previsto en la Disposición transitoria primera para el primer patronato.</p> <p>c) Personas privadas, físicas o jurídicas, que hayan aportado de manera significativa recursos a la Fundación, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos legalmente.</p> <p>El Patronato determinará, en su caso y en cada momento, las personas que correspondan a este grupo, con ocasión de la designación de los patronos.</p> <p>d) Personas independientes de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la Fundación, o en los sectores, distintos del financiero, en los que la Fundación tenga inversiones relevantes.</p> <p>e) Personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera, cuya presencia será representativa en función del nivel de participación en la entidad de crédito.</p> <p>Los patronos correspondientes a los grupos c), d) y e) anteriores serán designados directamente por el Patronato. Respecto de los grupos a) y b), el nombramiento también corresponderá al Patronato una vez recibidas las correspondientes propuestas de las entidades pertenecientes a dichos grupos.</p> <p>El Patronato deberá contar, al menos, con dos miembros procedentes del grupo a), dos del b), dos del d) y otros dos del e), anteriores.</p>

Artículo 9.5:

El nombramiento de patronos, tanto para completar el número máximo de patronos, como para cubrir las vacantes que se produzcan, será competencia del Patronato.

Producida una vacante entre los patronos nombrados a propuesta de las Entidades Fundadoras o de las entidades representativas de intereses colectivos con derecho a proponer, el Presidente del Patronato dirigirá una comunicación a la entidad, poniendo en su conocimiento la fecha límite en que deberá comunicar la propuesta de la persona que deba ser nombrada por el Patronato para cubrir la vacante.

Asimismo, producida una vacante en cualquiera de los restantes grupos, corresponderá al Patronato nombrar directamente la persona que deba cubrirla.

Cuando un patrono cese por cualquier causa antes de finalizar su mandato, el sustituto, en su caso, será nombrado por el período restante.

El plazo para cubrir vacantes será de cuatro meses desde que se produzca la misma. No obstante, el Patronato podrá acordar no cubrir una vacante si decidiese reducir el número de miembros del Patronato dentro de los límites establecidos en los Estatutos y siempre que estuviesen representados los grupos contemplados en el apartado 2 del presente artículo, que en ese momento, tuviesen presencia en el Patronato.

Artículo 9.10:

Cuando el nombramiento de patrono recaiga en una persona jurídica, ésta deberá designar a la persona física que la represente, debiendo reunir los requisitos previstos en el presente artículo para el ejercicio del cargo y estando sujeta a los mismos supuestos de incompatibilidad así como a las obligaciones y deberes que la legislación vigente y los presentes Estatutos establezcan para los patronos con carácter general. El cargo de patrono que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente, sin perjuicio de las posibles delegaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de los presentes Estatutos

<p>Quórum de asistencia</p>	<p>Artículo 19.1:</p> <p>El Patronato, que actuará como órgano colegiado, quedará válidamente constituido cuando concurren, al menos, la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados. De no concurrir a la reunión convocada más de la mitad de los miembros del Patronato, podrá éste constituirse en segunda convocatoria, transcurridos treinta minutos desde la hora señalada para la primera, siempre que los patronos presentes sean al menos un tercio del número total de miembros del Patronato. Los patronos podrán otorgarse la representación con carácter especial para cada reunión del Patronato mediante escrito dirigido al Secretario.</p>
<p>Fijación del orden del día</p>	<p>Artículo 18.3:</p> <p>El Patronato será convocado por el Presidente o por el Secretario con la autorización del Presidente, mediante notificación escrita en la que se hará constar el lugar, día y hora de la reunión, así como los puntos del orden del día de la sesión. Esta notificación se enviará por fax, correo electrónico, carta a cada uno de los patronos o por cualquier otro medio que permita su recepción, con una antelación mínima de dos días hábiles respecto de la fecha prevista para la reunión. La convocatoria podrá cursarse con menos antelación y sin las formalidades referidas cuando existan razones de urgencia, a juicio del Presidente.</p>
<p>Régimen de adopción de acuerdos</p>	<p>Artículo 19.3:</p> <p>Los acuerdos, excepto cuando estos Estatutos exijan otra mayoría, se adoptarán por mayoría simple, entendiéndose por tal cuando los votos afirmativos sean más que los negativos, sin tener en cuenta por tanto los votos en blanco, nulos o las abstenciones.</p> <p>No obstante, se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato, entendiéndose que concurre cuando los votos afirmativos sean más que la mitad del número de miembros que en cada momento integren el Patronato, para aprobar acuerdos que se refieran a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- modificación de los Estatutos.</li> <li>- determinación del número de miembros del Patronato dentro del mínimo y máximo establecido en los presentes Estatutos.</li> <li>- nombramiento, reelección o cese de patronos.</li> <li>- acuerdo de separación de patronos por justa causa.</li> <li>- fusión o cualquier otra modificación estructural de la Fundación, así como la extinción y liquidación de la Fundación.</li> <li>- nombramiento o cese del Director General de la Fundación.</li> <li>- enajenar o gravar de cualquier forma, ya sea total o parcialmente, su participación en Liberbank.</li> </ul> <p>Artículo 19.4:</p> <p>El Patronato podrá adoptar sus acuerdos por escrito y sin sesión cuando ningún patrono se oponga a este procedimiento, debiendo quedar constancia de la recepción del voto y garantizarse su autenticidad.</p>

	<p>Artículo 19.5:</p> <p>De las reuniones del Patronato se levantará acta por el Secretario, con expresión de la fecha, modo y orden del día de la convocatoria, fecha y lugar de la reunión, nombre de los asistentes, resultado de la votación y contenido de los acuerdos, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario, quienes asimismo suscribirán las certificaciones que de la misma se libren.</p> <p>Artículo 19.6:</p> <p>Sin perjuicio de las facultades del Presidente, el Patronato encomendará la ejecución de sus acuerdos al Director General, pudiendo además delegar dicha ejecución en favor de uno o varios patronos, al Secretario o al Director General, conjunta o solidariamente.</p> <p>Artículo 19.7:</p> <p>Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los miembros del Patronato, incluidos los disidentes y los ausentes.</p>
<p><b>Información a facilitar a los patronos</b></p>	<p>Artículo 20.3:</p> <p>Los patronos, aun después de cesar en sus funciones, deberán guardar secreto de las deliberaciones e informaciones de carácter confidencial que reciban o conozcan como consecuencia del ejercicio del cargo.</p> <p>Acuerdo del Patronato:</p> <p>Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20.3 de los Estatutos Sociales y como refuerzo del mismo, la remisión de documentación a los Patronos se realizará salvo que a juicio del Presidente, Director General y/o Secretario de la misma sea susceptible de una necesidad de confidencialidad reforzada, en cuyo caso estará a disposición de los Patronos 4 días antes de la celebración del Patronato en la Secretaría de la Fundación Bancaria.</p>
<p><b>Sistemas de acceso a la información por parte de los patronos</b></p>	<p>Se remite a los Patronos la documentación por correo electrónico, teniendo toda la documentación a su disposición en el Despacho de la Secretaría de la Fundación Bancaria, así como en determinados casos en el Despacho del Director General.</p>

A.2.11 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de las reuniones del patronato, así como sobre los supuestos en que los patronos pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	<p>Artículo 18.1:</p> <p>El Patronato deberá reunirse como mínimo, previa convocatoria, cuatro veces al año, así como cuantas veces requiera el interés de la Fundación y, en todo caso, las que sean necesarias para cumplir las obligaciones previstas en la Ley y en los presentes Estatutos. Corresponde al Presidente acordar la convocatoria de las reuniones del mismo.</p> <p>Artículo 18.4:</p> <p>Las reuniones se celebrarán en el lugar fijado en la convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones podrán celebrarse en distintos lugares simultáneamente, siempre y cuando se asegure por medios audiovisuales o telefónicos la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre los miembros del Patronato que asistan a la reunión y, por tanto, la unidad de acto. Los acuerdos se considerarán adoptados en el lugar donde esté la presidencia.</p>
Convocatoria	<p>Artículo 18.3:</p> <p>El Patronato será convocado por el Presidente o por el Secretario con la autorización del Presidente, mediante notificación escrita en la que se hará constar el lugar, día y hora de la reunión, así como los puntos del orden del día de la sesión. Esta notificación se enviará por fax, correo electrónico, carta a cada uno de los patronos o por cualquier otro medio que permita su recepción, con una antelación mínima de dos días hábiles respecto de la fecha prevista para la reunión. La convocatoria podrá cursarse con menos antelación y sin las formalidades referidas cuando existan razones de urgencia, a juicio del Presidente.</p> <p>No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.</p>
Derecho de los patronos a solicitar la convocatoria de las reuniones	<p>Artículo 18.2:</p> <p>El Presidente convocará reunión del Patronato a iniciativa propia o a petición de una cuarta parte de sus miembros; en este supuesto, la convocatoria se formalizará en el plazo máximo de un mes, desde la solicitud escrita, no pudiendo mediar más de treinta días entre la fecha de la convocatoria y la señalada para celebrar la sesión, y el orden del día deberá incluir los asuntos que hayan sido expresamente solicitados.</p>

A.2.12 Indique el número de reuniones que han sido convocadas:

Reuniones convocadas
7

A.2.13 En su caso, informe sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos del patronato:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos

Artículo 14.e):

Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que obliguen o afecten a la Fundación así como de estos Estatutos.

### A.3 Estructura, composición y funcionamiento de otros órganos y comisiones.

#### **OTROS ÓRGANOS O COMISIONES**

Indique, solo en el caso de que formen parte de la estructura organizativa de la fundación bancaria, los demás órganos de gobierno o apoyo al patronato y su composición:

#### **[nombre del órgano o de la comisión]**

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano:

Comisión Delegada de Infraestructuras.

Comisión de Auditoría de Cuentas.

Comisión del Área Social.

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta

A.3.3 Identifique a sus miembros:

#### **Comisión Delegada de Infraestructuras**

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
María del Pilar García Ceballos – Zúñiga	Presidenta	Presidenta del Patronato	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
Francisco Javier Martín Daza	Vocal	Miembro del Patronato	Personas independientes de reconocido prestigio
Luís Ignacio Díez Mateos	Vocal	Miembro del Patronato	Entidades Fundadoras
Antonio Franco Rubio	Director General	Director General	
Jesús Fernando Regidor Montero	Secretario no Patrono	Secretario no Patrono	

### Comisión de Auditoría de Cuentas

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
María del Pilar García Ceballos – Zúñiga	Presidenta	Presidenta del Patronato	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
Francisco Javier Martín Daza	Vocal	Miembro del Patronato	Personas independientes de reconocido prestigio
María del Carmen Pineda González	Vocal	Miembro del Patronato	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
Antonio Franco Rubio	Director General	Director General	
Jesús Fernando Regidor Montero	Secretario no Patrono	Secretario no Patrono	

### Comisión del Área Social

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
María del Pilar García Ceballos – Zúñiga	Presidenta	Presidenta del Patronato	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
Ginés Rubio Lacoba	Vocal	Miembro del Patronato	Entidades Fundadoras
María del Carmen Pineda González	Vocal	Miembro del Patronato	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
Ana Gema Sánchez Peña	Vocal	Miembro del Patronato	Entidades representativas de intereses colectivos
María del Valle Naranjo Naranjo	Vocal	Miembro del Patronato	Entidades representativas de intereses colectivos
Antonio Franco Rubio	Director General	Director General	
Jesús Fernando Regidor Montero	Secretario no Patrono	Secretario no Patrono	

- A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de su composición
-------------------------------

#### Comisión Delegada de Infraestructuras:

El Patronato, en su sesión ordinaria del 30 de junio de 2016, aprobó por unanimidad designar para analizar las propuestas recibidas sobre el Local Cine Coliséum de Cáceres, según lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos de la Fundación Bancaria, una Comisión Delegada del Patronato formada por los patronos D. Francisco Javier Martín Daza y D. Luís Ignacio Díez Mateos junto al Presidente, el Director General y Secretario no Patrono, éste con las funciones previstas en el artículo 16 de los

Estatutos de acuerdo con la finalidad atribuida a la citada Comisión Delegada.

Comisión de Auditoría de Cuentas:

El Patronato, en su sesión extraordinaria del 30 de junio de 2016, aprobó por unanimidad designar, según lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos de la Fundación Bancaria, una Comisión de Auditoría de Cuentas formada por los patronos D<sup>a</sup>. Ana Gema Sánchez Peña (que presentó su renuncia el 27 de diciembre de 2016) y D. Francisco Javier Martín Daza y D<sup>a</sup>. María del Carmen Pineda González (nombrada el 29 de septiembre de 2016), junto a la Presidenta, el Director General y Secretario no Patrono, éste con las funciones previstas en el artículo 16 de los Estatutos de acuerdo con la finalidad atribuida a la citada Comisión de Auditoría de Cuentas.

Comisión del Área Social:

El Patronato, en su sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó por unanimidad y, según lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos de la Fundación Bancaria, designar una Comisión del Área Social formada por los patronos D<sup>a</sup>. María del Carmen Pineda, D<sup>a</sup>. Ana Gema Sánchez, D<sup>a</sup>. Valle Naranjo Naranjo y D. Ginés Rubio junto a la Presidenta, el Director General y Secretario no Patrono, éste con las funciones previstas en el artículo 16 de los Estatutos de acuerdo con la finalidad atribuida a la citada Comisión Delegada, la cual quedara válidamente constituida con la presencia de dos patronos, incluido la Presidenta.

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición

- A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

**Comisión Delegada de Infraestructuras**

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos.	

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

**Comisión de Auditoría de Cuentas**

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos.	

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

### **Comisión del Área Social**

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos.	

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	Lo establecido en los Estatutos para el Patronato
Quórum de asistencia	Lo establecido en los Estatutos para el Patronato
Fijación del orden del día	Lo establecido en los Estatutos para el Patronato
Régimen de adopción de acuerdos	Lo establecido en los Estatutos para el Patronato
Información a facilitar a los miembros	Lo establecido en los Estatutos para el Patronato
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	Lo establecido en los Estatutos para el Patronato

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	Lo establecido en los Estatutos para el Patronato
Convocatoria	Lo establecido en los Estatutos para el Patronato
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	Lo establecido en los Estatutos para el Patronato

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

### **Comisión Delegada de Infraestructuras**

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	1	

### **Comisión Auditoría de Cuentas**

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	6	

### **Comisión del Área Social**

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	0	

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

<b>Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos</b>

**B. DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA DE NOMBRAMIENTOS.**

B.1 Explique la política de nombramientos aplicable a los órganos de gobierno de la fundación bancaria:

<b>Política de nombramientos de la fundación bancaria</b>

**Artículo 13:**

1. Los miembros del Patronato elegirán de entre ellos un Presidente y, potestativamente, uno o más Vicepresidentes.

En cuanto a la elección del Presidente, se exigirá en primera votación el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato y, en segunda votación, resultará elegido quien obtenga mayor número de votos y, en caso de empate, el patrono de mayor antigüedad en el cargo o de mayor edad por este orden.

Son Presidentes Honorarios de la Fundación, los Obispos de la Diócesis de Coria-Cáceres y de la Diócesis de Plasencia.

2. Asimismo, el Patronato nombrará un Secretario que podrá ser, o no, patrono. En caso de no ser patrono tendrá voz pero no voto en las reuniones del Patronato.

3. El Patronato podrá establecer las normas internas de organización y funcionamiento que considere adecuadas para el mejor cumplimiento de sus funciones, respetando en todo caso las disposiciones legales aplicables y los presentes Estatutos.

B.2 Explique las medidas y procesos implementados para asegurar que las personas designadas en los órganos de gobierno de la fundación bancaria observan los requisitos exigidos por la ley para desempeñar sus funciones:

<b>Medidas y procesos implementados para asegurar que los miembros de los órganos de gobierno cumplen los requisitos exigidos por la ley y desempeñan sus funciones en el mejor interés de la fundación bancaria</b>

**Artículo 9.8**

En todo caso, los miembros del Patronato deberán:

a) Tener plena capacidad jurídica y de obrar y no estar inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos o para administrar bienes.

b) Reunir los requisitos de honorabilidad personal y profesional, en los términos legalmente dispuestos.

c) Poseer los conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones; en particular, en el caso de los patronos pertenecientes al grupo de personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera, deberán reunir los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno exigidos por la legislación aplicable a estos efectos a los miembros del órgano de administración y cargos

equivalentes de los bancos.

d) No estar incurso en las incompatibilidades previstas en el apartado siguiente ni en aquellas otras causas de incompatibilidad establecidas en la ley.

Artículo 9.9:

El cargo de patrono será incompatible con:

- Todo cargo político electo y con cualquier cargo ejecutivo en partido político, asociación empresarial o sindicato.
- Alto cargo de la Administración General del Estado, la Administración de las comunidades autónomas y la Administración local, así como de las entidades del sector público, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquellas. Tal incompatibilidad se extenderá durante los dos años siguientes a la fecha del cese de los altos cargos.
- Miembro del patronato de otra Fundación Bancaria, u ordinaria que mantenga una participación significativa en una entidad de crédito distinta de Liberbank
- Alto directivo de una entidad de crédito distinta de Liberbank.
- Aquellos que se encuentren en cualquier otra causa de incompatibilidad establecida por la legislación vigente.

Artículo 9.10:

Cuando el nombramiento de patrono recaiga en una persona jurídica, ésta deberá designar a la persona física que la represente, debiendo reunir los requisitos previstos en el presente artículo para el ejercicio del cargo y estando sujeta a los mismos supuestos de incompatibilidad, así como a las obligaciones y deberes que la legislación vigente y los presentes Estatutos establezcan para los patronos con carácter general. El cargo de patrono que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente, sin perjuicio de las posibles delegaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de los presentes Estatutos

B.3 Identificación, en su caso, de órganos o comisiones específicas que se hayan creado para ejercer las funciones relacionadas con la política de nombramientos:

Órganos	Funciones

## C. POLÍTICA DE INVERSIÓN EN LA ENTIDAD DE CRÉDITO PARTICIPADA

C.1 Explique resumidamente cuáles son los objetivos de la política de inversión en la entidad de crédito participada y los criterios que rigen la gestión por parte de la fundación bancaria de su participación en aquella:

Política de inversión en la entidad de crédito participada

Tal y como se recoge en el documento denominado "*Protocolo de Gestión de la Participación Financiera*" suscrito junto con la Fundación Bancaria Caja de Asturias y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, el criterio básico de carácter estratégico que rige la gestión por parte de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Extremadura de su participación en Liberbank, S.A. es el estricto cumplimiento del régimen de participaciones significativas establecido en la Ley 10/2014, de 26 de Junio, de ordenación supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, "LOSS") y el resto de la normativa aplicable en la materia.

También se establece, como criterio básico, el mantenimiento de una posición accionarial en Liberbank, S.A. que permita a la Fundación apoyar la gestión sana y prudente, por parte de la entidad de crédito participada, de su negocio financiero.

En este sentido, las Fundaciones, en su condición actual de accionistas significativos de Liberbank, promoverán que la gestión de la actividad financiera sea conforme con el marco normativo aplicable, así como, en la medida que se correspondan con dicho marco normativo, con los que han venido siendo los principios y valores tradicionales de las Cajas de Ahorro, de cuya transformación las Fundaciones Bancarias accionistas de Liberbank son resultado. Así, se velará porque Liberbank conserve su carácter de entidad de crédito con una marcada vocación de servicio y atención a las personas, a las familias, y a las pequeñas y medianas empresas.

En su condición de accionistas de Liberbank, las Fundaciones Bancarias apoyarán una política de distribución de resultados que, en todo caso, sea compatible con el estricto cumplimiento por parte de la Entidad de los requerimientos de solvencia de carácter regulatorio que en cada momento le sean aplicables, así como con el mantenimiento de los niveles que sean de mercado. El criterio rector de la posición de las Fundaciones Bancarias a este respecto será por tanto la viabilidad a largo plazo de la Entidad.

- C.2 Indique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de la entidad de crédito participada que haya realizado la fundación bancaria o cualquier otra operación realizada que haya alterado los derechos de voto de la fundación bancaria en la entidad de crédito participada:

Operación realizada	Modo en que se han alterado los derechos de voto

El 25 de octubre 2017 se informó mediante hecho relevante a la CNMV de la colocación acelerada entre inversores cualificados de un paquete de 181.417.416 acciones de Liberbank, S.A., representativas del 19% del capital social de esta sociedad realizada por cuenta de Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, actuando Deutsche Bank AG, London Branch como sole global coordinator y joint bookrunner y Citigroup Global Markets Limited como co-global coordinator y joint bookrunner de la operación. A resultas de la colocación, la participación directa de Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura en Liberbank, S.A. ascendía a un total de 44.538.243 acciones, representativas de un 4,8% del capital de esta sociedad.

Las Fundaciones se comprometieron a invertir en su integridad la cantidad obtenida en la venta en la ampliación de capital con derechos de Liberbank, S.A. que fue acordada por la Junta General Extraordinaria de 9 de octubre de 2017 y ejecutada por el Consejo de Administración de 24 de octubre del mismo año, de manera que la participación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, tras la ejecución de la ampliación de capital, siguió siendo del 4,8% del capital social de Liberbank.

- C.3 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados por parte de la entidad participada, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Entidad participada
Política mantenida en relación con la distribución de resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	En el ejercicio 2017 la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Extremadura se pronunció sobre la política de distribución de resultados de la entidad participada, votando a favor de la propuesta de aplicación de resultado a reservas propuesto por el Consejo en la Junta General Ordinaria celebrada el 19 de abril de 2017.
Política mantenida sobre reparto de dividendos, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	A lo largo de 2018 no se realizó reparto alguno de dividendo, por lo cual la Fundación Bancaria no tuvo ocasión de pronunciarse al respecto.
Política mantenida sobre incremento de recursos propios, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	<p>En su condición de accionista de Liberbank, SA, la Fundación Bancaria Caja de Extremadura apoya una política de distribución de resultados que, en todo caso, sea compatible con el estricto cumplimiento por parte de la Entidad Financiera de los requerimientos de solvencia de carácter regulatorio que en cada momento le sean aplicables, así como con el mantenimiento de los niveles que sean de mercado, para favorecer la viabilidad a largo plazo de la Entidad.</p> <p>Al respecto indicar que, en la Junta General Ordinaria celebrada el 19 de abril de 2017, la Fundación votó a favor de la propuesta de aplicación de resultado a reservas propuesto por el Consejo.</p> <p>Liberbank convocó una Junta General Extraordinaria de accionistas de Liberbank, S.A. para el día 9 de octubre de 2017 cuyo orden del día incluyó un aumento de capital social por un importe efectivo (nominal más prima) de 500.000.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones ordinarias de 0,02 euros de valor nominal cada una de ellas, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta.</p> <p>La Fundación Bancaria acudió al aumento de capital mediante una operación económicamente neutra. Así, las Fundaciones se comprometieron a invertir en su integridad la cantidad obtenida en la venta en la ampliación de capital con derechos de Liberbank, S.A. que fue acordada por la Junta General Extraordinaria de 9 de octubre de 2017 y ejecutada por el Consejo de Administración de 24 de octubre del mismo año, de manera que la participación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, tras la ejecución de la ampliación de capital, siguió siendo del 4,8% del capital social de Liberbank.</p>

C.4 Explique la política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada.

<b>Política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada</b>
Una vez culminado el proceso de transformación en fundaciones bancarias mediante la inscripción en los Registros correspondientes y para evitar cualquier vacío respecto a la situación existente bajo la vigencia del Contrato de Integración, suscrito el 13 de abril de 2011, la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, la Fundación Bancaria Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, convinieron en adaptar y modificar el entonces vigente el Pacto de Sindicación en relación con Liberbank, SA mediante la firma, con fecha 23 de febrero de 2015, de un Pacto de Sindicación, mediante el cual constituyen un Sindicato de accionistas y forman un Comité de Sindicación, para fijar el sentido del voto de las Partes en la Junta General de Accionistas de Liberbank y, con carácter general, decidir sobre todas las cuestiones respecto de las que el referido Pacto de Sindicación le atribuye competencia (Comité de Sindicación), de conformidad siempre con las reglas previstas en el citado Pacto de Sindicación.

Los acuerdos del Comité de Sindicación en todas las materias que sean de su competencia de conformidad con lo previsto en el Pacto de Sindicación, se adoptarán con votos favorables que represente más del cincuenta por cien (50%) de las Cuotas del Sindicato.

El referido Pacto de Sindicación fue publicado en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el 25 de febrero de 2015, por Liberbank, SA, como hecho relevante número 219056.

- C.5 Explique los acuerdos celebrados con terceros que le obliguen a adoptar, mediante el ejercicio concertado de los derechos de voto de que disponga, una política común duradera en lo que se refiere a la gestión de la entidad de crédito participada o que tenga por objeto influir de manera relevante en ella:

<b>Acuerdo adoptado</b>	<b>Entidad con quien se firma el acuerdo</b>	<b>Contenido del acuerdo con mención al ejercicio concertado del derecho de voto</b>
Contrato de Integración	Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias.  Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.	Ver apartado C.4

D. OTRAS INVERSIONES: ACTUACIONES Y POLITICA SEGUIDA

- D.1 Explique cuál es la política de inversión seguida, la manera en que ha sido aplicada y sus resultados en cada una de las sociedades distintas a la entidad de crédito participada, especificando además si se ha ejercido el derecho de voto en las juntas generales de las sociedades y, en ese caso, el sentido en el que se ha ejercido:

[Nombre de la sociedad 1]	Política de inversión	Ejercicio y sentido del derecho de voto	Explicación del comportamiento
[Nombre de la sociedad 2]			

- D.2 Explique cuáles son los órganos que en su caso tienen atribuida la competencia para decidir la adquisición, enajenación y otros actos de disposición de participaciones empresariales:

<b>Órganos con competencia para decidir sobre las participaciones empresariales</b>

- D.3 Explique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de las sociedades participadas:

Operación realizada

- D.4 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados de las sociedades participadas, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido, en su caso, el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Política de distribución de resultados	Ejercicio del derecho de voto
Sociedad 1		
Sociedad 2		

**E. POLITICA DE REMUNERACIONES Y GASTOS REEMBOLSADOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA**

**E.1. Detalle de los gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones.**

- E.1.1 Explique de forma resumida cuál es la política para reembolso de los gastos a los patronos como consecuencia del ejercicio de su cargo, señalando las reglas y condiciones de reembolso, los gastos que son considerados como reembolsables, los medios de pago utilizados para hacer los reembolsos, los límites máximos establecidos por la fundación bancarias y el procedimiento y órganos competentes para aprobarlos:

Política para reembolso de los gastos a los patronos
<p>Artículo 22.-</p> <p>1. Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin perjuicio del derecho al anticipo o reembolso de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función, incluyendo entre ellos los daños producidos por razón del ejercicio del cargo.</p> <p>2. No obstante, el Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del Patronato, previa autorización, en su caso, del Protectorado, de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente.</p> <p>3. Los patronos podrán representar a la Fundación en los órganos de administración de cualesquiera sociedades mercantiles en que la Fundación participe directa o indirectamente, respetando en todo caso lo previsto en el artículo 40.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias y sin que considere remuneración por el ejercicio del cargo de patrono la retribución que, en su caso, corresponda a los patronos en su condición de miembros de los órganos de administración de cualesquiera sociedades mercantiles en que la Fundación participe directa o indirectamente.</p> <p>El Patronato acordó adoptar para los miembros del Patronato y personal de la Fundación -en concepto de indemnización por desplazamiento (kilometraje)- la cantidad por kilómetro que esté aprobada por parte de la Administración autonómica para su personal, con la retención que legalmente corresponda en cada caso.</p>

- E.1.2 Complete el siguiente cuadro para cada uno de los patronos:

Gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones:

PATRONO	NIF	BASE	TIP O IVA	IMPORTE RETENCIÓN (35%)	IMPORTE TRANSFE RENCIA	GASTO TOTAL	CONCEPTO	FECHA PAGO
PILAR GARCÍA CEBALLOS-ZÚÑIGA		450€			450€	450€	Suplemento billete avión patronato de marzo	18-04-2018
PILAR GARCÍA CEBALLOS-ZÚÑIGA		15,45€	1,55€		17€	17€	Taxi Summit Emprende	16-10-2018
PILAR GARCÍA CEBALLOS-ZÚÑIGA		24€			24€	24€	Taxi reunión Rosina Gómez en Matadero Madrid	21-12-2018
PILAR GARCÍA CEBALLOS-ZÚÑIGA		53€			53€	53€	Taxi regreso aeropuerto Badajoz-Madrid	21-12-2018
PILAR GARCÍA CEBALLOS-ZÚÑIGA		14€			14€	14€	Taxi Foro Demos Fundaciones	21-12-2018
FRANCISCO JAVIER MARTÍN DAZA		32,30€		11,31€	26,14€	37,45€	Asistencia Jurado Concurso Ciencias	06-07-2018

## E. 2 Política de remuneraciones de la fundación bancaria para el ejercicio en curso.

E.2.1 Identifique a los patronos que prestan a la fundación bancaria servicios distintos de los que les corresponden como miembros del patronato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, y describa resumidamente dichos servicios:

Nombre del patrono	Descripción de los servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del patronato
DAVID HERRERO RUBIO	Desarrollo del área de emprendimiento, para la realización de las actividades Sámara Emprende, Sámara Conecta y Sámara Rural

E.2.2 Informe sobre la fecha, términos y condiciones en que se adoptó el acuerdo del protectorado

autorizando la remuneración, según lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Fecha del acuerdo	Términos y condiciones
	<p>19-07-2017</p> <p>Se informa que se prevé la contratación de una persona para realizar la gestión de tareas de dinamización del programa de emprendimiento de la Fundaciones Caja de Extremadura y Cajastur.</p> <p>En este momento se ausenta de la reunión el Patrono D. David Herrero Rubio, actuando como Secretario de la reunión la Patrona D<sup>a</sup>. Ana Gema Sánchez Peña, lo que es aprobado por el Patronato.</p> <p>Se informa que la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, dentro de su Programa de Emprendedores, puso en marcha el 22 de marzo de 2017 la plataforma Sámara, que es la interfaz desde la que se van a dinamizar todas las iniciativas emprendedoras, proyectos de interés y apoyo a jóvenes emprendedores.</p> <p>La Presidenta de la Fundación Caja de Extremadura y el Director de la Escuela de Negocios EBS, D. Carlos Ongallo, firmaron el 24 de marzo de 2017 un Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades formativas y de apoyo a los emprendedores mediante el que la escuela asesoraría a la Fundación en la puesta en marcha de la Plataforma y actividades durante el año.</p> <p>En abril de 2017, se instó a EBS a promover una convocatoria para cubrir una plaza de responsable de los programas de emprendimiento de la Fundación Bancaria.</p> <p>Se informa que de los 92 currículums recibidos, 72 currículums cumplieron los requisitos y en dicho proceso se seleccionó a 20 pre-candidatos.</p> <p>El Patronato considera, por unanimidad, como mejor candidato, dentro de los 20 pre-candidatos seleccionados, al Patrono D. David Herrero Rubio por reunir los requisitos, experiencia y conocimiento exigidos tanto en el ámbito privado, como en las relaciones con las Administraciones Públicas y además por pertenecer al grupo de trabajo de Emprendimiento de la Fundación Bancaria. Se informa que se comunicará formalmente esta decisión al Protectorado y se le solicitará la correspondiente autorización.</p> <p>27-09-2018</p> <p>En relación al Contrato con el Patrono David Herrero, se recordó a los Patronos que la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, dentro de su Programa de Emprendedores, puso en marcha el 22 de marzo de 2017 la plataforma Sámara, que es la interfaz desde la que se van a dinamizar todas las iniciativas emprendedoras, proyectos de interés y apoyo a jóvenes emprendedores.</p> <p>El Patronato, en su sesión del pasado 19 de julio de 2017, consideró, por unanimidad, como mejor candidato, al Patrono D. David Herrero Rubio por reunir los requisitos, experiencia y conocimiento exigidos tanto en el ámbito privado, como en las relaciones con las Administraciones Públicas y además por pertenecer al grupo de trabajo de Emprendimiento de la Fundación Bancaria.</p> <p>En sesión ordinaria del Patronato celebrado el 27 de septiembre de 2018 se propuso a los miembros del Patronato la renovación del contrato firmado con el Patrono D. David Herrero Rubio hasta el próximo 31/12/2019.</p> <p>Los miembros del Patronato acordaron por unanimidad la renovación del contrato firmado con el Patrono D. David Herrero Rubio hasta el próximo 31/12/2019 informando debidamente al Protectorado a los efectos oportunos.</p>

E.2.3 Explique la política de remuneraciones de la fundación bancaria. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones

- respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior.
- Criterios utilizados para establecer la política de remuneración de la fundación bancaria.
  - Porcentaje que los conceptos retributivos variables representan respecto a los fijos, tanto individual como globalmente.
  - Criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

Política de remuneraciones
----------------------------

A continuación se relacionan los empleados de la Fundación Bancaria, con sus categorías profesionales y el convenio al que pertenecen:

APellidos y Nombre	DNI	Categoría	Convenio
PÉREZ GARCIA, SANTOS		ENCARGADO	OFICINAS Y DESPACHOS
GARCÍA RODRÍGUEZ, LEONOR		ADMINISTRATIVO	OFICINAS Y DESPACHOS
ONGALLO CHANCLÓN, EDUARDO		ADMINISTRATIVO	OFICINAS Y DESPACHOS
OLIVENZA POZAS, MARIA ÁNGELES		ADMINISTRATIVO	OFICINAS Y DESPACHOS
REGIDOR MONTERO, JESÚS FERNANDO		SECRETARIO NO PATRONATO	OFICINAS Y DESPACHOS
PAZ SERRANO, ISMAEL		CONSERJE	OFICINAS Y DESPACHOS
HERRERO RUBIO, DAVID (**)		TITULADOS	OFICINAS Y DESPACHOS
LÓPEZ FRANCO, MARIA CATHERINE		ADMINISTRATIVO	OFICINAS Y DESPACHOS
TORNERO HERNANDEZ, ENRIQUE FERNANDO		VIGILANTE	OFICINAS Y DESPACHOS
CARRASCO GUARDADO, JOSÉ LUIS		INTENDENTE	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
GALINDO GARCÍA, MARÍA ISABEL		CONSERJE	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
MORENO CEREZO, ROSA (*)		LIMPIADORA	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
MOSTAZO REBOLLO, JUANA (****)		OFICIAL	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
PABLOS GARCÍA, DIEGO		CONSERJE	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
GARCÍA SÁNCHEZ, EVA (***)		COCINERA	HOSTELERÍA
GONZÁLEZ BERMEJO, MARÍA INMACULADA (***)		COCINERA	HOSTELERÍA
GIL GONZÁLEZ, MARÍA TERESA (***)		COCINERA	HOSTELERÍA
SOLÍS MARISCAL, AGUSTÍN (***)		COCINERO/LIMPIADOR	HOSTELERÍA
TORNERO HERNÁNDEZ, MALENA (***)		LIMPIADORA	HOSTELERÍA
DE ARRIBA CAMPÓN, JUAN CARLOS (*****)		COORDINADOR DE ACTIVIDADES	HOSTELERÍA

(\*) En excedencia desde el 28-07-2016

(\*\*) Contratado a partir del 09-10-2017

(\*\*\*) Contratados de manera intermitente desde el 20-03-2018 hasta el 31-12-2018

(\*\*\*\*) Jubilada el 31-12-2018

(\*\*\*\*\*) Contratado del 15-11-2018 al 23-11-2018

E.2.4 Información sobre el procedimiento de determinación y aprobación de la política de remuneración:

<b>Proceso para determinar la política de remuneraciones</b>

La política de remuneración de la Fundación Bancaria viene heredada de la antigua Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, transformada hoy en Fundación Bancaria, y se mantiene en la actualidad.

E.2.5 Indique el importe y la naturaleza de las retribuciones fijas, con desglose, en su caso, de las retribuciones del personal directivo y de las dietas de asistencia:

<b>Componentes fijos de la remuneración</b>

El único personal directivo es el Director General, que no percibe dietas de asistencia y sus honorarios 'por el asesoramiento técnico en la gestión de la Fundación Bancaria Caja Extremadura' es asumida por la Universidad de Extremadura en base a la firma de un contrato al amparo del Artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (L.O. U. 6/2001 de 29 de diciembre y los Estatutos de la Universidad de Extremadura, Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, D.O.E. de 23 de mayo de 2003), aprobado dicho contrato en Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura el 29 de Junio de 2015, por el que el profesor de la Universidad de Extremadura, D. Antonio J. Franco Rubio, y la Fundación Bancaria Caja de Extremadura firmaron un contrato basado en la citada normativa para el desarrollo de un modelo de gestión de la Fundación Bancaria por un plazo de ejecución del proyecto de tres años, pudiéndose prorrogar o renovar de mutuo acuerdo.

En el Patronato celebrado con fecha 28/09/2017 se facilitó a los Patronos documento de adenda al referido Contrato y se propuso al Patronato que se prorrogase este contrato por un plazo de 3 años. El Patronato aprobó por unanimidad prorrogar el citado contrato en los términos descritos y delegar en la Presidenta para que ajustase el importe de la retribución de acuerdo con la normativa vigente.

E.2.6 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que sean beneficiarios los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción de la entidad bancaria en que participa la fundación bancaria.
- Explique los parámetros esenciales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido.

<b>Componentes variables de los sistemas retributivos</b>

E.2.7 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la fundación bancaria, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la fundación bancaria y el miembro del patronato de administración o comisionado de la comisión de control.

Indique también las aportaciones a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida:

<b>Sistemas de ahorro a largo plazo</b>

E.2.8 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como miembro del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados:

<b>Indemnizaciones pactadas o pagadas</b>

E.2.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones conexas a título de garantía:

<b>Anticipos, créditos y garantías concedidos</b>

E.2.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie:

<b>Remuneraciones en especie</b>

Póliza de Responsabilidad Civil (nº 1024193):

Detalle del precio del colectivo:

Coste total del periodo de seguro: Desde 01/01/2018 Hasta 31/12/2018

Prima Neta: 2.685,00 €

I.P.S. / L.E.A.: 161,09 €

Otros Impuestos: 4,03 €

Total Recibo: 2.850,12 €

Garantías, capitales y franquicias:

Conceptos

LIMITE POR SINIESTRO: 6.000.000 Euros

LIMITE POR PERIODO DE SEGURO: 6.000.000 Euros

PARA DAÑOS PERSONALES POR VÍCTIMA: 300.000 Euros

DETALLE DE COBERTURAS:

- RESPONSABILIDAD CIVIL, DERIVADA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA
- Daños a vehículos en aparcamientos
- Daños por agua
- FIANZAS Y DEFENSA
- RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACCIDENTES DE TRABAJO
- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS AL INMUEBLE ARRENDADO
- PROTECCIÓN JURÍDICA

Póliza de Responsabilidad Civil de Directivos y Consejeros (nº 1205822):

Detalle del precio del colectivo:

Coste total del periodo de seguro: Desde 10/11/2017 Hasta 10/11/2018 (renovación anual)

Prima Neta: 7.450,00 €

I.P.S. / L.E.A.: 447,00 €

Otros Impuestos: 11,17 €

Total Recibo: 7.908,17 €

Garantías, capitales y franquicias:

Conceptos

LIMITE POR SINIESTRO: 6.000.000 Euros

LIMITE POR PERIODO DE SEGURO: 6.000.000 Euros

DETALLE DE COBERTURAS:

- RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTIVOS Y CONSEJEROS
- FIANZAS Y DEFENSA CIVILES
- GASTOS DE CONSTITUCIÓN DE FIANZAS PENALES
- GASTOS DE ACUSACIÓN E INICIACIÓN
- GASTOS DE CONSULTORÍA EXTERNA
- GASTOS INCURRIDOS POR TERCEROS
- PRÁCTICAS DE EMPLEO
- GASTOS DE DEFENSA EN RECLAMACIONES POR CONTAMINACIÓN
- GASTOS PARA COMPARECENCIA EN PROCESOS ESPECIALES
- COSTAS Y GASTOS PARA PROCESO DE EXTRADICIÓN
- GASTOS DE CONSTITUCIÓN DE AVALES CONCURSALES
- DEUDAS TRIBUTARIAS
- GASTOS DE CONSTITUCIÓN DE AVALES EN EMBARGOS PREVENTIVOS
- GASTOS DE INSPECCIÓN
- SANCIONES ADMINISTRATIVAS
- RECLAMACIONES A LA SOCIEDAD POR PRÁCTICAS DE EMPLEO
- REEMBOLSO A LA SOCIEDAD
- GASTOS DE DEFENSA DE LA COMPAÑÍA POR RESPONSABILIDAD PENAL

- E.2.11 Las remuneraciones que, en su caso, se perciban de la entidad de crédito participada o de la sociedad a través de las cuales la fundación bancaria mantenga directa o indirectamente la participación en la entidad de crédito en cuestión, detallándose los conceptos en virtud de los cuales se perciben:

Remuneraciones que se perciban de la entidad de crédito participada

- E.2.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, con independencia de su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas o sea percibido por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato:

Otros conceptos retributivos

- E.2.13 Explique las acciones adoptadas por la fundación bancaria en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

<b>Acciones adoptadas para reducir los riesgos</b>

**E.3 Política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes.**

- E.3.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para los tres ejercicios siguientes que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato, con funciones ejecutivas, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes:

<b>Previsión general de la política de remuneraciones</b>

No hay previsto aprobar una política de retribución debido al cargo gratuito de los Patronos (artículo 22 de los estatutos de la Fundación).

- E.3.2 Explique el proceso de adopción de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes:

<b>Proceso de decisión para la configuración de la política de remuneraciones</b>

- E.3.3 Explique los incentivos creados por la fundación bancaria en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

<b>Incentivos creados para reducir riesgos</b>

**E.4 Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.**

Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la fundación bancaria objeto del presente informe:

- i) Retribución en metálico:

Patronos	Rendimientos del trabajo		Dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas del impuesto
	Retribución dineraria	Retenciones practicadas	Dietas y asignaciones para gastos de viaje, en las cuantías exceptuadas de gravamen del IRPF

Secretario no Patrono	Rendimientos del trabajo	
	Retribución dineraria	Gastos fiscalmente deducibles a que se refiere el artículo 19.2 de la Ley del Impuesto
JESÚS FERNANDO REGIDOR MONTERO	13.194,96 €	1.319,52 €

ii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre/ período de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la fundación bancaria (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				
...				
<b>Director General</b>				
...				
<b>Personal directivo</b>				
...				
<b>Miembros de las Comisiones Delegadas</b>				
...				

iii) Otros beneficios (en miles de €):

Nombre	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
Miembro del patronato 1			
Miembro del patronato 2			
<b>Director General</b>			
...			
<b>Personal directivo</b>			
...			
<b>Miembros de las Comisiones Delegadas</b>			
...			

Nombre	Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1

Miembro del patronato 1		
Miembro del patronato 2		

Director General				
...				

Personal directivo				
...				

Miembros de las Comisiones Delegadas				

b) Retribuciones devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato de la fundación bancaria por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio t	Sueldo	Retribución fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio t	Total ejercicio t-1
Miembro del patronato 1									
Miembro del patronato 2									
Director General									
Personal directivo									
Otros órganos delegados/ apoderados									
...									

Ningún patrono, ni el Director General, ni el Secretario no patrono, perciben retribución alguna por este concepto.

ii) Sistemas de retribución basados en acciones:

Nombre/ periodo de devengo ejercicio t	de	Retribuciones basadas en acciones
Patrono 1		
Patrono 2		

Director General	
...	

Personal directivo	
...	

Miembros de las Comisiones Delegadas	
...	

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre/ período de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				
Miembro del patronato 2				

Director General				
...				

Personal directivo				
...				

Miembros de las Comisiones Delegadas				
...				

iv) Otros beneficios (en miles de €):

Nombre	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
Miembro del patronato 1			
Miembro del patronato 2			
Director General			
...			

Personal directivo			
...			
Miembro del patronato 1			
Miembro del patronato 2			

Nombre	Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				
Miembro del patronato 2				

Director General			
...			

Personal directivo			
...			

Miembros de las Comisiones Delegadas			
...			

E.5 Resumen global de las retribuciones (en miles de €):

E.5.1 Resumen global de las retribuciones:

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengadas por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderado del patronato en la fundación bancaria o en su grupo, así como la cifra global de la retribuciones del resto del personal de la fundación, en miles de euros:

Nombre	Total Retribución de la fundación bancaria	Total retribución grupo	Total ejercicio t	Total ejercicio t-1	Aportación /dotación realizada a sistemas de ahorro durante el ejercicio
Miembro del patronato					
Miembro del patronato 2:					
<b>Total:</b>					

<b>Director General</b>					
...					
<b>Total:</b>					

<b>Personal directivo</b>					
Secretario No Patrono: JESÚS FERNANDO REGIDOR MONTERO	13.194,96 €				
<b>Total:</b>	13.194,96 €				

<b>Miembros de las Comisiones Delegadas</b>					
...					
<b>Total:</b>					

<b>Resto del personal asalariado</b>					
<b>Total:</b>	299.050,02 €				

E.5.2 Informe del resultado de la votación del patronato relativa a la aprobación de la política de remuneraciones del ejercicio en curso y de la ejecución de la política de remuneraciones del ejercicio anterior:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos		

	Número	% sobre emitidos
Votos en contra		
Votos a favor		
Abstenciones		

A continuación se relacionan los empleados de la Fundación Bancaria, con sus categorías profesionales y el convenio al que pertenecen:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>CONVENIO</b>
PÉREZ GARCIA, SANTOS		ENCARGADO	OFICINAS Y DESPACHOS
GARCÍA RODRÍGUEZ, LEONOR		ADMINISTRATIVO	OFICINAS Y DESPACHOS
ONGALLO CHANCLÓN, EDUARDO		ADMINISTRATIVO	OFICINAS Y DESPACHOS
OLIVENZA POZAS, MARÍA ÁNGELES		ADMINISTRATIVO	OFICINAS Y DESPACHOS
REGIDOR MONTERO, JESÚS FERNANDO		SECRETARIO NO PATRONATO	OFICINAS Y DESPACHOS
PAZ SERRANO, ISMAEL		CONSERJE	OFICINAS Y DESPACHOS
HERRERO RUBIO, DAVID (**)		TITULADOS	OFICINAS Y DESPACHOS
LOPEZ FRANCO, MARIA CATHERINE		ADMINISTRATIVO	OFICINAS Y DESPACHOS
TORNERO HERNÁNDEZ, ENRIQUE FERNANDO		VIGILANTE	OFICINAS Y DESPACHOS
CARRASCO GUARDADO, JOSÉ LUIS		INTENDENTE	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
GALINDO GARCÍA, MARÍA ISABEL		CONSERJE	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
MORENO CEREZO, ROSA (*)		LIMPIADORA	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
MOSTAZO REBOLLO, JUANA (****)		OFICIAL	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
PABLOS GARCÍA, DIEGO		CONSERJE	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
GARCÍA SÁNCHEZ, EVA (***)		COCINERA	HOSTELERÍA
GONZÁLEZ BERMEJO, MARÍA INMACULADA (***)		COCINERA	HOSTELERÍA
GIL GONZÁLEZ, MARÍA TERESA (***)		COCINERA	HOSTELERÍA
SOLÍS MARISCAL, AGUSTÍN (***)		COCINERO/LIMPIADOR	HOSTELERÍA
TORNERO HERNÁNDEZ, MALENA (***)		LIMPIADORA	HOSTELERÍA
DE ARRIBA CAMPÓN, JUAN CARLOS (*****)		COORDINADOR DE ACTIVIDADES	HOSTELERÍA

(\*) En excedencia desde el 28-07-2016

(\*\*) Contratado a partir del 09-10-2017

(\*\*\*) Contratados de manera intermitente desde el 20-03-2018 hasta el 31-12-2018

(\*\*\*\*) Jubilada el 31-12-2018

(\*\*\*\*\*) Contratado del 15-11-2018 al 23-11-2018

#### F) OPERACIONES VINCULADAS

F.1 Indique el órgano competente y el procedimiento para la aprobación de las operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo:

Aprobación de las operaciones con partes vinculadas que sean significativas	
Organ o	Patronato
Procedimient o	<p>Con fecha 17 de octubre de 2016, el Consejo de Administración de Liberbank aprobó el Protocolo Básico de Relaciones entre la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Fundación Bancara Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, de una parte, y Liberbank, S.A., de otra, que tiene por objeto regular los principios básicos que se han de observar en las relaciones entre las Fundaciones Bancarias y la Entidad, a fin de que aquellas puedan cumplir con sus obligaciones regulatorias y, en todo caso, se desarrollen en condiciones de transparencia y permitan el cumplimiento de los principios de un buen gobierno corporativo en los ámbitos respectivos, con pleno respeto de la normativa aplicable en cada momento, especialmente en cuanto a conflictos de interés, relaciones con accionistas significativos, operaciones vinculadas y abuso de mercado.</p> <p>Las operaciones entre las Fundaciones y la Entidad, y otras sociedades de su grupo, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General de la Entidad, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, serán conocidas y autorizadas por el Consejo de Administración de la Entidad, previo informe favorable del Comité de Auditoría, así como por los Patronatos de las Fundaciones Bancarias, previo informe favorable de sus respectivas Comisiones de Auditoría, salvo cuando cumplan con las tres características siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes;</li> <li>que se realicen a precios y tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; y</li> <li>que su cuantía no supere el uno por ciento (1%) de los ingresos anuales de la Entidad.</li> </ol> <p>Las operaciones se valorarán desde el punto de vista de la igualdad de trato y de las condiciones de mercado.</p> <p>Estas operaciones, siempre que cumplan los requisitos legales para ello, se recogerán en el informe anual de gobierno corporativo de la Entidad y en la información pública periódica que la Entidad deba publicar en los términos previstos en la normativa aplicable. Las Fundaciones informarán de estas operaciones en el informe anual de gobierno corporativo en los términos señalados en la Orden ECC/2575/2015, de 30 de noviembre, o normativa que la sustituya, y en la memoria de sus cuentas anuales en los términos que resulte de la normativa aplicable en cada momento.</p> <p>Asimismo, los acuerdos de colaboración y prestación de servicios suscritos por FB Cajastur y FB Caja Extremadura y la Entidad se ajustarán a los siguientes principios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La formalización de estos acuerdos requerirá, con carácter general, autorización previa del Patronato de la Fundación en cuestión, previo informe favorable de su Comisión de Auditoría, y autorización del Consejo de Administración de la Entidad, previo informe favorable de su Comisión de Auditoría.</li> <li>Los acuerdos se celebrarán de manera transparente y en condiciones de mercado fijándose las contraprestaciones respectivas de manera objetiva, valorándose por referencias de mercado, si ello fuere posible, o atendiendo al coste real de su prestación, recurriendo para su determinación, si se juzga necesario o conveniente, al informe de un expert independiente.</li> <li>Estas operaciones, siempre que cumplan los requisitos legales para ello, se recogerán en el informe anual de gobierno corporativo de la Entidad y en la información pública periódica que la Entidad deba publicar en los términos previstos en la normativa aplicable. Las Fundaciones informarán de estas operaciones en el informe anual de gobierno corporativo en los términos señalados en la Orden ECC/2575/2015, de 30 de noviembre, o normativa que la sustituya, y en la memoria de sus cuentas anuales en los términos que resulte de la normativa aplicable en cada momento.</li> </ol>

	<p>Por otra parte, las operaciones entre los Patronos de las Fundaciones Bancarias (o sus familiares) y la Entidad se concertarán de manera transparente y en condiciones de mercado, y de conformidad con lo previsto en el protocolo Básico.</p> <p>La propuesta de concertación de estas operaciones deberá ser comunicada por la Fundación Bancaria a la Entidad, para lo cual aquélla instruirá a sus Patronos de la necesidad de comunicar al Secretario del Patronato cualquier propuesta o proyecto de operación suyo o de un familiar con la Entidad a fin de que éste lo ponga en conocimiento del Secretario de la Entidad para el análisis previo por ésta de la operación propuesta o proyectada.</p> <p>La Entidad analizará la operación planteada a fin de evaluar si la misma requiere o no la aprobación del Consejo de Administración de Liberbank de conformidad con la normativa aplicable.</p> <p>Si de dicho análisis resulta que la operación debe someterse a la aprobación del Consejo de Administración de Liberbank, la Entidad dará traslado al Secretario del Patronato de la Fundación Bancaria para el previo sometimiento de la operación a la aprobación de éste, previo informe de la Comisión de Auditoría.</p> <p>La Entidad asistirá a la Fundación Bancaria, si necesario fuere y ésta lo solicita, a la hora de analizar el Patronato que la operación se realiza de manera transparente y en condiciones de mercado.</p> <p>La Entidad no aprobará la operación en cuestión en tanto no se comunique por el Secretario del Patronato que se ha aprobado por mayoría absoluta de éste órgano dicha operación.</p> <p>Si del previo análisis por parte de la Entidad de la operación resulta que en la misma concurren los tres requisitos que permiten exceptuarla de su aprobación por parte del Consejo de Liberbank, la Entidad a través de su Secretario lo comunicará al Secretario del Patronato de la Fundación para que se comunique al Patrono la tramitación de la operación por los cauces habituales sin intervención ni del Consejo de Administración de la Entidad ni del Patronato de la Fundación.</p> <p>De estas operaciones se informará en la memoria y en el informe de gobierno corporativo tanto de la Fundación Bancaria como de la Entidad en los términos que resulten en cada momento de la normativa aplicable en cada caso.</p> <p>A efectos del control y seguimiento por parte de la Fundación Bancaria de estas operaciones se facilitará a ésta por la Entidad certificación del órgano aprobador de la operación en la que deberá constar, en los casos exceptuados de aprobación por el Consejo de Administración de la Entidad, que la operación reúne los requisitos establecidos para ello. Así mismo, a efectos de que el Director General de la Fundación Bancaria pueda informar anualmente al Patronato sobre la evolución de estas operaciones, la Entidad facilitará a la Fundación Bancaria la información relativa al estado de las mismas cuando ésta lo solicite.</p>
--	---

F.2 Detalle las operaciones significativas realizadas por la fundación bancaria con:

- a) Los patronos de la fundación, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- b) Los grupos a los que se refiere el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, que cuenten con representación en el patronato.
- c) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o

- apoderados del patronato.
- d) El director general, el secretario general, los titulares de cualquier otro órgano directivo o administrativo y el personal directivo de la fundación bancaria.
  - e) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
  - f) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
  - g) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
  - h) Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación: [...]	
Tipo y naturaleza	Contrato mercantil por prestación de servicios
Partes intervinientes	Liberbank, S.A. y Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Extremadura
Cuantía	2.130,31 €
Condiciones y plazos de pago	Pago anual (ingresos)
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	Plazo cinco (5) años. Firmado el 29 de septiembre de 2015.
Nombre de la operación:	
...	

Acuerdo de prestación de servicios y de colaboración en determinadas materias entre Liberbank, S.A. y la Fundación Bancaria Caj de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, de 29 de septiembre de 2015.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación: [...]	
Tipo y naturaleza	Contrato mercantil por prestación de servicios
Partes intervinientes	Liberbank, S.A. y Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Extremadura
Cuantía	36.300 € (gastos)
Condiciones y plazos de pago	Pago anual
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	Plazo cinco (5) años. Firmado el 29 de septiembre de 2015.
Nombre de la operación:	
...	

Acuerdo de prestación de servicios y de colaboración en determinadas materias entre Liberbank, S.A. y la Fundación Bancaria Caj de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, de 29 de septiembre de 2015.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	Contrato mercantil por arrendamiento de oficina (espacio de 94,4 m2 en Palacio de Mayoralgo de Cáceres)
Partes intervinientes	Liberbank, S.A. y Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Extremadura
Cuantía	9.075€ (gastos)

Condiciones y plazos de pago	Pago anual
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	Plazo tres (3) años. Firmado el 2 de enero de 2018.
Nombre de la operación:	
...	

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, suscrito el 2 de enero de 2018, por el que Liberbank, SA arrienda a la FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS DE EXTREMADURA, cuatro despachos de 94,4 metros cuadrados situados en primera planta y 10 metros cuadrados de la planta baja, del edificio sito en Cáceres, Plaza de Santa María, número 8 (en adelante, el "Inmueble"), Finca Registral N° 1322 del Registro de la Propiedad N° 2 de Cáceres y con referencia catastral 6229601QD2762G0001RG.

F.3 Detalle las operaciones significativas realizadas por los patronos de la fundación bancaria, sus cónyuges o sus familiares próximos, con:

- a) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- b) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- c) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- d) Otras partes vinculadas.

<b>Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)</b>	
Nombre de la operación: [...]	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	
Cuantía	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	
Nombre de la operación:	
...	

<b>Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)</b>	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	
Cuantía	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	
Nombre de la operación:	
...	

- F.4 Identifique aquellas operaciones significativas con partes vinculadas o intragrupo realizadas con sociedades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo realizadas con sociedades establecidas en paraísos fiscales	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	
País o territorio que tenga la consideración de paraíso fiscal	
Cuantía	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	
Nombre de la operación:	
...	

## G. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES

- G.1 Describa los conflictos de intereses existentes en el ejercicio entre la fundación bancaria y los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos:

Nombre del patrono de la fundación bancaria o de su	Descripción de la situación de conflicto de interés

- G.2 Describa los conflictos de intereses entre la fundación bancaria y cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa, y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa:

Nombre de la sociedad o entidad	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés

- G.3 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y las entidades o personas pertenecientes a alguno de los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato:

Nombre del grupo de los previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés

--	--	--

G.4 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y el director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria:

Nombre y cargo	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés

G.5 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato:

Nombre de los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés

G.6 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses que puedan afectar a la fundación bancaria o su grupo, y a las siguientes personas y entidades:

- a) Los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- b) Cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa; y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa.
- c) Los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato.
- b) El director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria.
- c) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patrono.

<b>Explique los procedimientos para detectar y resolver los conflictos de interés con determinados miembros de la fundación bancaria</b>

Como mecanismos previstos para evitar posibles conflictos de interés, conviene señalar que:

- Respecto de los servicios bancarios y financieros, su prestación se hace en las mismas condiciones aplicables por la Entidad a sus clientes de características similares a las de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Extremadura.
- Respecto de la colaboración a que la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Extremadura prestará a la Entidad para –entre otros- promocionar y difundir su imagen, y en cuanto a los servicios que, por su parte, la Entidad prestará a la Fundación, se ha procurado que el precio de las contraprestaciones respectivas se fije de manera objetiva, valorándose los servicios y la colaboración que se acuerden por referencias de mercado, en la medida que sea posible, o atendiendo al coste real de su prestación, recurriéndose, si se juzga necesario o conveniente, al informe de experto independiente.
- Con carácter general, la formalización de operaciones entre la Fundación y la Entidad o sociedades de su grupo, requerirá autorización previa del Patronato de la Fundación.
- Los miembros del Patronato de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, que son a su vez miembros del Consejo de Administración de Liberbank, S.A. no participarán en la votación de los órganos de gobierno de las entidades implicadas que adopten las decisiones relativas a los acuerdos correspondientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21º de los Estatutos de la Fundación:

*“Los patronos comunicarán al Patronato, a través del Secretario, las situaciones constitutivas de un conflicto de intereses, directo o indirecto, en que se encuentren y les sean conocidas,*

quedando sujetos a las decisiones adoptadas por el Patronato en relación con las cuestiones de que se trate, y a comunicar y solicitar, en su caso, las autorizaciones exigidas por la normativa vigente.

Se equipará al interés personal del patrono, a efectos de apreciar la existencia de un conflicto de intereses, el de las personas vinculadas a los patronos, considerándose como tales en el supuesto de que el patrono sea persona física, las siguientes:

- a) El cónyuge del patrono o persona con análoga relación de afectividad
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del patrono o del cónyuge del patrono.
- c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del patrono.
- d) Las sociedades en las que el patrono, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el apartado primero del artículo 42 del Código de Comercio.

En el supuesto de que el patrono sea persona jurídica, se entenderá por personas vinculadas sus administradores o apoderados, los socios de control y el de las entidades que formen con aquella una unidad de decisión, de acuerdo con la legislación mercantil.

En los supuestos a que se refiere el presente artículo, el patrono se abstendrá de asistir, intervenir en la deliberación y votación del asunto de que se trate. En particular, el patrono se abstendrá de ejercer el derecho de voto cuando se trate de adoptar un acuerdo por el que:

- a) Se establezca una relación contractual entre la Fundación y el patrono, sin perjuicio, en su caso, de la autorización del Protectorado.
- b) Se fije una retribución por sus servicios prestados a la Fundación distintos de los que implica el desempeño de las funciones que le corresponden como miembro del Patronato.
- c) Se entable la acción de responsabilidad contra él.

Cuando la situación de conflicto de interés no sea puntual sino permanente en base al cargo o servicio que el patrono desempeñe en interés propio o para otra entidad, y ello pueda afectar a la independencia con la que debe ejercer sus funciones, el Patronato podrá considerar dicha situación como justa causa de cese.

Los patronos podrán representar a la Fundación en los órganos de administración de sociedades mercantiles o entidades en las que la Fundación participe directa o indirectamente, atendiendo en todo caso al régimen de incompatibilidades previsto en la normativa vigente”.

- G.7 Explique resumidamente si existen procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones entre los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos, el director general, el secretario o el personal directivo de la fundación bancaria, y la entidad de crédito participada:

#### **Procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones**

Si bien no existen procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones entre la entidad de crédito participada y los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos, el director general, el secretario o el personal directivo de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, ésta vela para que por parte de Liberbank, S.A. se dé cumplimiento al régimen legal vigente para la concertación de operaciones vinculadas, lo que, en virtud de lo previsto en el artículo 529 ter.1 h) de la Ley de Sociedades de Capital, incluye aquellas operaciones que se planteen en relación con personas vinculadas a accionistas significativos de la entidad.

- G.8 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos y órganos establecidos, en su caso, por la fundación bancaria para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses con la entidad de crédito participada:

#### **Procedimientos y órganos establecidos para detectar y resolver conflictos de intereses**

Tal y como se deduce de lo dispuesto en el apartado 5.3 del Protocolo de Gestión firmado en el ejercicio 2015 aprobado por la Fundación Bancaria Caja de Extremadura y las otras dos fundaciones bancarias accionistas de Liberbank, S.A., los miembros del Patronato de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, que sean a su vez miembros del Consejo de Administración de Liberbank, S.A. no participarán en la votación de los órganos de gobierno de las entidades implicadas que adopten las decisiones relativas a los acuerdos correspondientes.

H. ACTIVIDAD DE LA OBRA SOCIAL DESARROLLADA

H.1 Indique si existe una comisión delegada con competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas:

Sí  No

H.2 Informe acerca de las competencias de la comisión de obra social y su composición:

**Comisión Delegada de Infraestructuras**

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos.	

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	X
Consultivos	

**Comisión de Auditoría de Cuentas**

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos.	

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

**Comisión del Área Social**

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos.	

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

- H.3 Resuma el plan de actuación correspondiente al ejercicio al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo, indicando el presupuesto asignado, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, estaban previstos con otras entidades para estos fines, así como los posibles desfases que se hayan producido en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado:

<b>Plan de actuación del ejercicio 2018</b>	
<b>Presupuesto asignado</b>	815.000,00€ (ingresos menos gastos)
<b>Procedencia de los recursos asignados</b>	<p>Se incluyen dentro de Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ingresos Financieros: Rendimiento cuentas corrientes de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y M.P. de Extremadura (0,20%): 1.800€</li> <li>b. Se prevee un reparto de dividendos para 2018 de 800.000€ por parte de Liberbank, S.A.; no obstante este incremento en el importe de los ingresos no lo podemos reflejar, a falta de su confirmación de la aprobación del reparto de beneficio entre accionistas hasta que no se produzca la junta general de accionistas de Liberbank, S.A. a celebrar en abril de 2018.</li> </ul> <p>Se incluyen dentro de Ventas y prestación de servicios de las actividades propias la previsión (691.215,13€):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ingresos de la entidad por la actividad propia: C.E.A. El Salugral: 140.400€</li> <li>b. Venta libros: 15,13€</li> <li>c. Ingresos por estancias en el Colegio Mayor Universitario San José: 550.000€</li> <li>d. Cesión a entidades privadas del Aula de Cultura Santa Ana de Plasencia: 800€</li> </ul> <p>Se incluyen dentro de Otros tipos de ingresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones: Acuerdo Liberbank, S.A. - Fundación Bancaria Caja de Ahorros y M.P. de Extremadura: 50.000€ (la previsión se realiza con respecto a la previsión de ingresos 2017, considerándose que pueden ser similares)</li> <li>b. Recursos de tesorería para cubrir gastos: 931.900,80€.</li> </ul>

<p><b>Convenios con otras entidades</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio 1. Convenio entre la Universidad de Extremadura y la Caja de Extremadura por el que se erige el Colegio Mayor Universitario San José, de la Obra Social de Caja de Extremadura (firmado 18 de marzo de 2011, activo).</li> <li>• Convenio 2. Convenio entre la Fundación Bancaria Caja de Extremadura y los Esclavos de María y de los Pobres para el sostenimiento de la Casa de la Misericordia.</li> <li>• Convenio 3. Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y la Fundación Bancaria Caja de Extremadura para la creación de Dos premios de Excelencia Educativa en el Colegio Mayor Universitario San José.</li> <li>• Convenio 4. Convenio de Colaboración entre la Fundación Bancaria Caja de Extremadura y el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres para la conversación y difusión del Museo Narbón.</li> <li>• Convenio 5. Convenio entre la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, La Fundación Caja Badajoz, la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, la Caja Rural de Extremadura y la Asociación para la Atención e Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura, para promover medidas de accesibilidad universal para la Comunicación oral de las personas con discapacidad auditiva, en la red de teatros de Extremadura y otros espacios de edificios de uso cultural público.</li> <li>• Convenio 6. Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Extremadura y la Fundación Bancaria Caja de Extremadura.</li> <li>• Convenio 7. Convenio de cesión de uso de las ruinas romanas del Palacio de Mayoralgo entre el Ayuntamiento de Cáceres, Liberbank y la Fundación Bancaria Caja de Extremadura.</li> <li>• Convenio 8. Acuerdo de Prestación de Servicios y de Colaboración en determinadas materias entre Liberbank, S.A. y la Fundación.</li> <li>• Convenio 9. Acuerdo de desarrollo del Proyecto "INSERTADAT" de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales 2017 de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, entre la Fundación y la Asociación ADAT, de Don Benito (Badajoz).</li> <li>• Convenio 10. Acuerdo de desarrollo del Proyecto "TALLERES OCUPACIONALES" de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales 2017 de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, entre la Fundación y la Asociación AMAT, de Miajadas (Cáceres).</li> <li>• Convenio 11. Acuerdo de desarrollo del Proyecto "OCADI (Oportunidades de Cualificación para Adultos con Discapacidad Intelectual)" de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales 2017 de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, entre la Fundación y ASINDI-Plena Inclusión, de Alcántara (Cáceres).</li> <li>• Convenio 12. Acuerdo de desarrollo del Proyecto "LABORANDO" de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales 2017 de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, entre la Fundación y ASPAINCA, de Cáceres.</li> <li>• Convenio 13. Acuerdo de desarrollo del Proyecto "ATENCIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN" de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales 2017 de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, entre la Fundación y Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz.</li> <li>• Convenio 14. Acuerdo de desarrollo del Proyecto "EMPLEA" de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales 2017 de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, entre la Fundación y COCEMFE-BADAJOZ.</li> </ul>
---	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio 15. Acuerdo de desarrollo del Proyecto “INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA” de la NoConvocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales 2017 de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, entre la Fundación y COCEMFE-CÁCERES.</li> <li>• Convenio 16. Acuerdo de desarrollo del Proyecto “EMPLEO CON APOYO PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE” de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales 2017 de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, entre la Fundación y FEAFES CÁCERES.</li> <li>• Convenio 17. Acuerdo de desarrollo del Proyecto “EMPODEREX EN EMPLE@” de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales 2017 de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, entre la Fundación y FEDAPAS, de Mérida.</li> <li>• Convenio 18. Acuerdo de desarrollo del Proyecto “RURAL EMPRENDEX” de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales 2017 de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, entre la Fundación y FEIDEX, Fundación para el Emprendimiento, Integración y Desarrollo en Extremadura, de Cáceres.</li> <li>• Convenio 19. Acuerdo de desarrollo del Proyecto “FORMACIÓN EN INSERCIÓN SOCIOLABORAL ARIANNE” de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales 2017 de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, entre la Fundación y la Fundación Centro de Santa Bárbara-Proyecto Hombre Extremadura.</li> <li>• Convenio 20. Adenda al Convenio de Colaboración entre la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y la Fundación para la Formación de los profesionales de la Salud de Extremadura (FUNDESALUD) para llevar a cabo el desarrollo del Estudio sobre la Seguridad y Eficacia de la Hemodialisis Progresiva en Pacientes Incidentes.</li> <li>• Convenio 21. Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Servicio Extremeño de Salud y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura para la creación de espacios amables del Servicio de Urgencias Pediátricas del Hospital Materno Infantil de Badajoz.</li> <li>• Convenio 22. Convenio de Colaboración entre la Fundación Bancaria Caja de Extremadura y la Fundación Mercedes Calles y Calles y Carlos Ballesteros para la realización conjunta de la exposición “Picasso: Sueños Grabados”.</li> <li>• Convenio 23. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Plasencia y la Fundación bancaria Caja de Extremadura para la instalación del Premio Internacional de Artes Plásticas “Obra Abierta” en el Centro Cultural “Las Claras”.</li> <li>• Convenio 24. Convenio de colaboración entre la Fundación Bancaria Caja de Extremadura y Ruiz Peña &amp; Asociados, para la realización de distintos talleres de Sámara Rural.</li> <li>• Convenio 25. Convenio de Colaboracion entre la Fundacion Bancaria Caja de Extremadura y el Ayuntamiento de Caceres para el Fomento del Emprendimiento.</li> <li>• Convenio 26. Convenio de Colaboracion entre la Fundacion Bancaria Caja de Extremadura y la Fundacion Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura, para el desarrollo del Proyecto Extremadura Open Abroad en el ámbito de Repensar Extremadura para 2018.</li> <li>• Convenio 27. Contrato de Asesoramiento entre el Profesor de la Universidad de Extremadura, D. Agustín García, la Fundación Caja de Extremadura y el Grupo para el Desarrollo de un Estudio sobre el Impacto Económico de los Eventos Climáticos Extremos: el caso del ovino, dentro de la Estrategia “Extremadura Open Abroad” (22 de marzo de 2018).</li> <li>• Convenio 28. Contrato de Asesoramiento entre el Profesor de la Universidad de Extremadura, D. Agustín García, y la Fundación Caja de Extremadura para el desarrollo de la Estrategia “Extremadura Open Abroad” (25 de octubre de 2018).</li> </ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio 29. Convenio de Colaboración entre la Fundación Bancaria Caja de Extremadura y Corporación de Medios de Extremadura S.A. para la creación del Premio especial al Mejor Reportaje o Entrevista de carácter solidario del Concurso Escolar HOY.</li> <li>• Convenio 30. Convenio de Colaboración entre la Fundación Bancaria Caja de Extremadura y Editorial Extremadura para la colaboración en los Actos del 95 Aniversario de El Periódico Extremadura.</li> <li>• Convenio 31. Contrato entre el profesor de la Universidad de Extremadura, Dr. Antonio J. Franco Rubio y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura para el Desarrollo de un Modelo de Gestión de la Fundación Bancaria (30-06-2015)</li> <li>• Convenio 32. Adenda de prórroga de Contrato entre el profesor D. Antonio J. Franco Rubio, Profesor de la Universidad de Extremadura y la Fundación Bancaria Caja de Extremadura (27-10-2017)</li> <li>• Convenio 33. Contrato de prestación de Servicios a suscribir enre la Fundación Bancaria caja de Extremadura, las Cámaras de Comercio de Cáceres y Badajoz y Fundecyt-PCTEX para el desarrollo y ejecución del Programa Sámara Emprende (10-05-2018)</li> <li>• Convenio 34. Anexo al Contrato de prestación de Servicios a suscribir enre la Fundación Bancaria caja de Extremadura, las Cámaras de Comercio de Cáceres y Badajoz para el desarrollo y ejecución del Programa Sámara Emprende (17-09-2018)</li> </ul>
<b>Desfases en la Ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado</b>	<p>En 2018 ha habido desfases en negativo de las siguientes actividades:</p> <p>Act. 2. Auditorio Santa Ana de Plasencia: 8.697,78 €</p> <p>Act. 11. Voluntariado Universitario: 310,04 €</p> <p>Act. 17. Patrimonio Cultural y Museo Virtual: 80,21 €</p> <p>Act. 21. Sámara Rural: 50,00 €</p>

H.4 Resumen del plan de actuación del ejercicio inmediatamente anterior al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo y de su cumplimiento, indicando el presupuesto asignado y su liquidación, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, se hubiesen llevado a cabo con otras entidades para estos fines:

(Se incluyen convenios firmados en años anteriores pero que continúan vigentes en 2018)

<b>Plan de actuación del ejercicio 2017</b>	
<b>Presupuesto asignado</b>	800.000,00 € (ingresos menos gastos)
<b>Procedencia de los recursos asignados</b>	<p>Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresos Financieros por intereses: 4.163,42 €</li> </ul> <p>Ventas y prestación de servicios de las actividades propias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresos de la entidad por la actividad propia: C.E.A. El Salugral: 55.911,82€</li> <li>• Venta libros: 4,85€</li> <li>• Ingresos por estancias en el Colegio Mayor Universitario San José: 537.166,55€</li> <li>• Ingresos por fianzas no devueltas: 3.480 €</li> <li>• Ingresos por fotocopias: 395,46 €</li> <li>• Cesión a entidades privadas del Aula de Cultura Santa Ana de Plasencia: 3.174,20€</li> </ul> <p>Otro tipo de ingresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones: 2.698,65 €</li> <li>• Bonificaciones Seguridad Social: 94,40 €</li> <li>• Devolución exceso I.S.: 4.379,31€</li> <li>• Ajustes y abono duplicado: 14.146,40 €</li> <li>• Ingreso cancelación cuenta Fondo Social de Empresas: 72.552,26 €</li> </ul>

<b>Convenios con otras entidades (IAGC de 2017)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio 1. Convenio entre la Universidad de Extremadura y la Caja de Extremadura por el que se erige el Colegio Mayor Universitario San José, de la Obra Social de Caja de Extremadura (firmado 18 de marzo de 2011, activo).</li> <li>• Convenio 2. Convenio entre la Fundación Bancaria Caja de Extremadura y los Esclavos de María y de los Pobres para el sostenimiento de la Casa de la Misericordia.</li> <li>• Convenio 3. Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y la Fundación Bancaria Caja de Extremadura para la creación de Dos premios de Excelencia Educativa en el Colegio Mayor Universitario San José.</li> <li>• Convenio 4. Convenio de Colaboración entre la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres para la conservación y difusión del Museo Narbón.</li> <li>• Convenio 5. Convenio de Colaboración entre la Fundación Bancaria Caja de Extremadura y el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para el desarrollo del Centro Especial de Empleo “Villafranca de los Barros”.</li> <li>• Convenio 6. Convenio entre la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, la federación de Municipios y Provincias de Extremadura, La Fundación Caja Badajoz, la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, la Caja rural de Extremadura y la Asociación para la Atención e Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura, para promover medidas de accesibilidad universal para la Comunicación oral de las personas con discapacidad auditiva, en la red de teatros de Extremadura y otros espacios de edificios de uso cultural público.</li> <li>• Convenio 7. Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Extremadura y la Fundación Bancaria Caja de Extremadura.</li> <li>• Convenio 8. Convenio de cesión de uso de las ruinas romanas del Palacio de Mayoralgo entre el Ayuntamiento de Cáceres, Liberbank y la Fundación Bancaria Caja de Extremadura.</li> <li>• Convenio 9. Acuerdo de desarrollo del Proyecto “INSERTADAT” de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales 2017 de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, entre la Fundación y la Asociación ADAT, de Don Benito (Badajoz).</li> <li>• Convenio 10. Acuerdo de desarrollo del Proyecto “TALLERES OCUPACIONALES” de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales 2017 de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, entre la Fundación y la Asociación AMAT, de Miajadas (Cáceres).</li> <li>• Convenio 11. Acuerdo de desarrollo del Proyecto “OCADI (Oportunidades de Cualificación para Adultos con Discapacidad Intelectual)” de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales 2017 de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, entre la Fundación y ASINDI-Plena Inclusión, de Alcántara (Cáceres).</li> <li>• Convenio 12. Acuerdo de desarrollo del Proyecto “LABORANDO” de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales 2017 de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, entre la Fundación y ASPAINCA, de Cáceres.</li> <li>• Convenio 13. Acuerdo de desarrollo del Proyecto “ATENCIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN” de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales 2017 de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, entre la Fundación y Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz.</li> <li>• Convenio 14. Acuerdo de desarrollo del Proyecto “EMPLEA” de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales 2017 de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, entre la Fundación y COCEMFE-BADAJOZ.</li> </ul>
---	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio 15. Acuerdo de desarrollo del Proyecto “INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA” de la NoConvocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales 2017 de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, entre la Fundación y COCEMFE-CÁCERES.</li> <li>• Convenio 16. Acuerdo de desarrollo del Proyecto “EMPLEO CON APOYO PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE” de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales 2017 de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, entre la Fundación y FEFES CÁCERES.</li> <li>• Convenio 17. Acuerdo de desarrollo del Proyecto “EMPODEREX EN EMPLE@” de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales 2017 de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, entre la Fundación y FEDAPAS, de Mérida.</li> <li>• Convenio 18. Acuerdo de desarrollo del Proyecto “RURAL EMPRENDEX” de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales 2017 de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, entre la Fundación y FEIDEX, Fundación para el Emprendimiento, Integración y Desarrollo en Extremadura, de Cáceres.</li> <li>• Convenio 19. Acuerdo de desarrollo del Proyecto “FORMACIÓN EN INSERCIÓN SOCIOLABORAL ARIANNE” de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales 2017 de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, entre la Fundación y la Fundación Centro de Santa Bárbara-Proyecto Hombre Extremadura.</li> <li>• Convenio 20. Convenio de colaboración entre la Fundación Bancaria Caja de Extremadura y la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (FUNDESALUD) para llevar a cabo el desarrollo de un Estudio sobre la Hemodiálisis Progresiva en Pacientes Incidentes.</li> <li>• Convenio 21. Convenio de Colaboración entre la Fundación Bancaria Caja de Extremadura y la Fundación para el Desarrollo Directivo para el desarrollo de diversas actividades del Programa de Emprendimiento.</li> <li>• Convenio 22. Acuerdo de Prestación de Servicios y de Colaboración en determinadas materias entre Liberbank, S.A. y la Fundación.</li> <li>• Convenio 23. Contrato entre el profesor de la Universidad de Extremadura, Dr. Antonio J. Franco Rubio y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura para el Desarrollo de un Modelo de Gestión de la Fundación Bancaria (30-06-2015)</li> <li>• Convenio 24. Adenda de prórroga de Contrato entre el profesor D. Antonio J. Franco Rubio, Profesor de la Universidad de Extremadura y la Fundación Bancaria Caja de Extremadura (27-10-2017)</li> </ul>
--	--

- H.5 Resumen de las actividades económicas que desarrolle la fundación cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las mismas:

<b>Actividades económicas complementarias</b>	
<b>Actividad 1</b>	<p><b>CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EL SALUGRAL</b></p> <p>El Centro de Educación Ambiental El Salugral, propiedad de la Fundación Bancaria, se ubica en una parcela de 50.000 m<sup>2</sup>, en la ribera del río Ambroz, en la localidad de Hervás (Cáceres), y cuenta con instalaciones e itinerarios adaptados a personas con movilidad reducida.</p> <p>Cuenta con 14 chozos, cocina industrial, comedor, enfermería, salas de formación, laboratorio, biblioteca y sala de proyecciones. Además, la finca posee otras instalaciones, tales como una zona abierta de acampada, piscina, pista polideportiva de fútbol sala y de baloncesto, aula de naturaleza, huerto ecológico, piraguas, tiro con arco y aparcamiento para autobuses.</p> <p>En 2018 las actividades se realizaron diversos programas escolares durante todo el año, entre los 27 grupos recibidos destacan los Campamentos de Inmersión Lingüística, se organizaron campamentos de verano para niños y jóvenes, además de actividades educativas y de concienciación medioambiental durante todo el curso académico.</p> <p>Durante el año 2018 más de 2.000 personas pasaron por las instalaciones del Centro.</p>

<b>Actividades económicas complementarias</b>	
<b>Actividad 2</b>	<p><b>COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO SAN JOSÉ</b></p> <p>El Colegio Mayor Universitario "San José" es un centro universitario integrado en la Universidad de Extremadura que proporciona residencia a sus estudiantes, proyectando su actividad al servicio de la comunidad universitaria. En 2011 la Obra Social de Caja de Extremadura y la Universidad de Extremadura suscribieron un convenio en virtud del cual la antigua Residencia Universitaria San José, fundada en 1974 y propiedad de la extinta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, pasaba a ser Colegio Mayor Universitario. En la actualidad es el único Colegio Mayor de Extremadura.</p> <p>El Colegio cuenta con jardines, biblioteca, cafetería, calefacción, capilla, comedor, gimnasio, piscina, pista de pádel, sala de cine, sala de estudio, sala de TV, salón de actos, lavandería.</p> <p>Como actividades complementarias, en 2018, ofreció a sus colegiales entre las que destacamos el Juego de las Naciones para potenciar el voluntariado entre los jóvenes; los Desayunos Solidarios; donación de sangre; campeonatos de fútbol masculino y femenino; clases de pádel; intercambio conversacional en inglés con nativos, etc...</p> <p>Durante el año 2018 ha habido una media de 105 residentes (está al completo) que han cursado, mayoritariamente, estudios de Veterinaria, Derecho, ADE, Informática, Arquitectura técnica y Humanidades.</p>

Actividades económicas complementarias	
Actividad 3	<p><b>AULA DE CULTURA SANTA ANA DE PLASENCIA</b></p> <p>El Aula de Cultura de Plasencia está ubicada en el Centro Cultural Santa Ana, y es un edificio propio de la Fundación Bancaria. Antigua iglesia-capilla del Colegio de los Jesuitas y después del Colegio San Calixto, el Auditorio, del siglo XVI, es uno de los edificios más emblemáticos de la ciudad de Plasencia.</p> <p>Las actividades que se desarrollan en el Aula de Cultura son, en unos casos, propias de la Fundación, pero en su mayoría obedecen a la cesión del espacio a otras instituciones de carácter social, educativo y cultural para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>Durante 2018 se han llevado a cabo 23 actividades, a las que han asistido más de 5.500 personas. Se han celebrado, mayoritariamente, conferencias, conciertos, obras de teatro y cursos, de variada temática.</p>

H.6 Resumen de cualesquiera otras actividades económicas que desarrolle la fundación, ya sea directamente o a través de la participación en sociedades:

Actividades económicas no complementarias	
Actividad A	Nombre de la actividad
	Descripción

#### I. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la fundación bancaria o en las entidades del grupo y que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la fundación bancaria o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

La fundación bancaria podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

- En sesión del 20 de marzo de 2018, en la sesión ordinaria del Patronato se informa sobre la renovación parcial del Patronato en el que se verán afectados los siguientes grupos:
- Grupo d) Personas independientes de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la fundación, o en los sectores, distintos del financiero, en los que la fundación tenga inversiones relevantes.

En la actualidad pertenecen a este grupo los Patronos **D. Antonio Ventura Díaz Díaz, D. Francisco Javier Martín Daza** y D<sup>a</sup> Rosa Perales Piqueres, esta última no se vería afectada en esta renovación parcial.

(Máximo 2 mandatos consecutivos y, en todo caso, en un plazo superior a 12 años.)

- Grupo e) Personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera.

En la actualidad pertenecen a este grupo los Patronos **D<sup>a</sup> Pilar García Ceballos-Zúñiga, D. José Antonio Vega Vega, D. José Carlos Jurado Rivas** y D<sup>a</sup> María del Carmen Pineda, esta última no se vería afectada en esta renovación parcial.

La Presidenta informó de la apertura del proceso de renovación parcial del Patronato, dándose por informados los miembros del Patronato.

En la misma sesión del Patronato se analizó la situación del Pacto de Sindicación, acordándose por unanimidad la contratación de un asesor jurídico externo para requerirle un estudio sobre las posibilidades de salir o modificar alguno de los términos del Pacto de Sindicación con independencia de los intereses y situación del resto de Fundaciones Bancarias. El Patronato acordó por unanimidad delegar solidariamente en la Presidenta del Patronato y en el Director General para que formalicen esta contratación.

Se solicitó acuerdo del Patronato para la firma de un nuevo Convenio de Cesión gratuita del Cuartel de la Constancia de Plasencia a la Junta de Extremadura y a la Universidad de Extremadura.

En esta sesión del Patronato los Patronos acordaron por unanimidad que el representante de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura en el Comité de Sindicación tuviera una postura favorable con las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de Liberbank propone para su aprobación a la Junta General Ordinaria de Accionistas. Así mismo el Patronato acordó por unanimidad aceptar la representación que se apruebe en el Comité de Sindicación.

- En sesión extraordinaria del Patronato celebrada el 20 de marzo de 2018 se analizó la situación del Plan Financiero 2018. Conforme a lo establecido por el artículo 44 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias y la Circular 6/2015, de 17 de noviembre, del Banco de España, las Fundaciones Bancarias deben de presentar al Banco de España, dentro del primer cuatrimestre siguiente al cierre del ejercicio social, un Plan Financiero en el que se determine la manera en que éstas harán frente a las posibles necesidades de capital en que pudiera incurrir la entidad financiera en la que participen, así como los criterios básicos de su inversión en entidades financieras.

Se envió a los Patronos documento de Plan Financiero 2018 que actualiza, atendiendo a la citada Circular, el documento que aprobó este Patronato el pasado 28 de abril de 2017.

El Patronato acordó por unanimidad proponer una redacción alternativa al punto 7 del referido Plan Financiero, manteniendo el apoyo efectivo a las decisiones tomadas por los Órganos de Gobierno de Liberbank, en las situaciones concretas que se indican en el referido punto, sin perjuicio de permitir el estudio y valoración puntual de las mismas, así como el sentido efectivo del voto en el momento en el que las mismas se produzcan. La propuesta de modificación es la siguiente:

#### **"7. Estrategia de las Fundaciones Bancarias para obtener recursos propios**

*El ejercicio descrito en el apartado 6 del presente Plan Financiero revela que los niveles de capital previstos para el Grupo Liberbank, tanto en el escenario macroeconómico que se considera más probable como en un escenario estresado más negativo, le permitirían cumplir satisfactoriamente con las normas de solvencia que le serían aplicables en el periodo 2018-2020.*

*Las Fundaciones Bancarias, una vez valorado el impacto del ejercicio planteado sobre los recursos propios de la Entidad y con la información de la que disponen como accionistas de la misma, ponen de manifiesto que, en el momento de elaboración del presente Plan Financiero, no estiman necesaria la adopción de medidas adicionales a las ya adoptadas por Liberbank para reforzar sus niveles de solvencia, por considerar estas suficientes. En este sentido, las Fundaciones Bancarias indican que no tienen conocimiento ni anticipan razonadamente, que la Entidad tenga previsto reforzar su balance, llevando a cabo nuevas ampliaciones de capital en próximas fechas, salvo las que se produzcan como consecuencia del canje voluntario de las obligaciones convertibles emitidas, que en todo caso se convertirán en capital a su vencimiento en julio de 2018.*

*No obstante lo anterior, en caso de tener que hacer frente a hipotéticas necesidades de financiación que, en una situación de dificultad, pudiera requerir la Entidad, las Fundaciones Bancarias, **CONTRIBUIRÁN contribuyendo** a que la entidad de crédito participada pueda cumplir de forma duradera con las normas de ordenación y disciplina que le son aplicables., ~~se comprometen a respaldar los acuerdos que en este sentido aprueben los Órganos de Gobierno de Liberbank para, como sociedad cotizada, poder cubrir sus necesidades de capital acudiendo al mercado, tal y como ya han realizado en operaciones anteriores de capital, incluyendo si fuese necesario una "operación blanca" como la realizada en las ampliaciones de capital de 2014 y 2017, donde se financiase la inversión en nuevas acciones en una futura ampliación de capital íntegramente con la venta de derechos de suscripción preferente.~~*

*El compromiso de las Fundaciones Bancarias es apoyar, mediante la representación que le confieren sus acciones en los Órganos de Gobierno de Liberbank, y en el marco del Pacto de Sindicación, las decisiones necesarias para, a través del mercado, incrementar en su caso ~~la cifra de~~ **LA SOLVENCIA capital** de la Entidad y fortalecer su balance en las mejores condiciones posibles. En su condición de accionistas de Liberbank, las Fundaciones Bancarias apoyarán una política de distribución de resultados que, en todo caso, sea compatible con el estricto cumplimiento por parte de Liberbank de los requerimientos de solvencia de carácter regulatorio que en cada momento le sean aplicables, ~~así como con el mantenimiento de los niveles que sean exigidos por el mercado.~~*

A fin de evidenciar lo anterior se acompañan como Anexo I al presente Plan Financiero Balances de las tres Fundaciones Bancarias a 31 de diciembre de 2017 y Presupuestos de las mismas para el ejercicio 2018.

Las Fundaciones Bancarias son conocedoras de que, de acuerdo con la normativa vigente, el Banco dispone de planes de recuperación adaptados a las instrucciones y recomendaciones impartidas por la European Banking Authority (EBA). Dichos planes deben detallar determinadas medidas que aseguren el mantenimiento de niveles de capital aceptables incluso en situaciones extremadamente adversas. Las medidas que se describen en este Plan Financiero van precisamente encaminadas a favorecer que el Banco pueda tomar las medidas necesarias a fin de asegurar dichos niveles de capital.

~~Asimismo, en caso de que el Banco se sitúe en una situación tal que se haga preciso reforzar su solvencia, las Fundaciones Bancarias favorecerán la entrada de inversores siempre que las condiciones de mercado sean propicias, y en base a las circunstancias de cada momento, a través de ampliaciones de capital o la venta de derechos de suscripción (tal y como se menciona en este apartado 7) o la venta directa de acciones, que las Fundaciones Bancarias podrían llegar a considerar si ello fuere estrictamente necesario, a juicio de las Fundaciones Bancarias, como única vía efectiva que permitiese reforzar la solvencia de la Entidad. Se deja constancia de que esta declaración no compromete la integridad del derecho de propiedad de las Fundaciones Bancarias sobre su participación accionarial en la Entidad, que consagra el artículo 33 de la Constitución Española, ni implica el compromiso de aceptar ofertas de compra que, en su caso, habrían de ser valoradas libremente por los propietarios en el momento oportuno."~~

Si, como consecuencia de lo estipulado en el punto 7 del Pacto de Sindicación, tal alternativa no fuese aprobada por el Comité de Sindicación, la Fundación Bancaria Caja Extremadura acuerda por unanimidad acatar el sentido mayoritario de la votación manteniendo las consideraciones anteriores.

Así mismo, el Patronato acuerda por unanimidad facultar a la Presidenta, al Director General y al Secretario no Patrono del Patronato, solidaria e indistintamente, para que cualquiera de ellos pueda llevar a cabo cuantas actuaciones sean precisas para su aprobación por el Banco de España, inclusive la subsanación y modificación del Plan Financiero, en los términos que pudieran ser requeridos a tal fin por el Banco de España, aun cuando ello comporte la inclusión en el referido Plan Financiero de los elementos configuradores que pudieran ser necesarios para calificarlo como reforzado, esto es, un plan de diversificación de inversiones y gestión de riesgos, asumiendo los compromisos oportunos al respecto, y un programa de desinversión.

- En sesión ordinaria del Patronato celebrada el 20 de junio de 2018 se analizó la renovación parcial del Patronato propuestas de nombramiento y aceptación de Patronos.

Los grupos que se vieron afectados por la renovación parcial son los siguientes:

- Grupo d) Personas independientes de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la fundación, o en los sectores, distintos del financiero, en los que la fundación tenga inversiones relevantes.

Se propuso a la consideración del Patronato a D. Antonio Ventura Díaz Díaz y a D. Francisco Javier Martín Daza.

(Máximo 2 mandatos consecutivos y, en todo caso, en un plazo superior a 12 años.)

- Grupo e) Personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera.

Se propuso a la consideración del Patronato a D<sup>a</sup> Pilar García Ceballos-Zúñiga, a D. José Antonio Vega Vega y a D. José Carlos Jurado Rivas.

Se informó a los Patronos que el artículo 10 de los Estatutos establece que: "Los Patronos que fueran reelegidos continuarán ostentando los cargos que estuvieran desempeñando en el Patronato o en cualquier Comisión creada por el mismo, salvo acuerdo en contrario del Patronato".

Los miembros del Patronato acuerdan por unanimidad nombrar a las siguientes personas, según se indican, como miembros de este Patronato de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de esta Fundación y demás disposiciones legales aplicables:

- Pertencientes al grupo d) "Personas independientes de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la fundación, o en los sectores, distintos del financiero, en los que la fundación tenga inversiones relevantes".

- D. Antonio Ventura Díaz Díaz, con NIF, mayor de edad y domicilio a estos efectos en Plaza de Santa María, 8 de Cáceres.
  - D. Francisco Javier Martín Daza, con NIF, mayor de edad y domicilio a estos efectos en Plaza de Santa María, 8 de Cáceres.
- Pertencientes al grupo e) “Personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera”.
- D<sup>a</sup> Pilar García Ceballos-Zúñiga, con NIF, mayor de edad y domicilio a estos efectos en Plaza de Santa María, 8 de Cáceres.
  - D. José Antonio Vega Vega, con NIF, mayor de edad y domicilio a estos efectos en Plaza de Santa María, 8 de Cáceres.
  - D. José Carlos Jurado Rivas, con NIF, mayor de edad y domicilio a estos efectos en Plaza de Santa María, 8 de Cáceres.

Los Sres. D. Antonio Ventura Díaz Díaz, D. Francisco J. Martín Daza, D<sup>a</sup>. Pilar García Ceballos – Zúñiga, D. José Antonio Vega Vega y D. José Carlos Jurado Rivas presentes en este acto aceptaron sus nombramientos como miembros del Patronato de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, manifestando que reúnen los requisitos legales y estatutarios y que no están incurso en incompatibilidad alguna para el ejercicio del cargo.

En la misma sesión del Patronato se informó del Contrato con el Despacho de Abogados JAUSAS. El Patronato, en su reunión de 20 de marzo de 2018, acordó por unanimidad la contratación de un asesor jurídico externo para requerirle un estudio sobre las posibilidades de salir o modificar alguno de los términos del Pacto de Sindicación con independencia de los intereses y situación del resto de Fundaciones Bancarias. Asimismo, el Patronato acordó por unanimidad delegar en la Presidenta y en el Director General para que formalicen esta contratación en dichos términos.

Con fecha 24 de mayo, la Fundación firmó un contrato con el Despacho de Abogados JAUSAS, una firma multidisciplinar especializada entre otras materias, en Derecho Societario Mercantil y Litigación Bancaria, para identificar las posibles cláusulas lesivas para los intereses de la Fundación Bancaria y propuesta de redacción alternativa más beneficiosa.

Con fecha 13 de junio el Despacho de Abogados JAUSAS entregó a la Fundación un primer Informe de modificación del Pacto de Sindicación. Los miembros del Patronato de la Fundación Bancaria se dan por informados.

En relación al Pacto de Sindicación, los miembros del Patronato acordaron por unanimidad seguir con los trámites de proponer una modificación del Pacto de Sindicación en los términos propuestos por el equipo de abogados contratados al efecto.

En la misma sesión del Patronato, se informó de la operación económico-financiera presentada del Patrono D. David Herrero Rubio. El Patrono D. David Herrero Rubio se dirigió a la Comisión de Auditoría de Cuentas para informar de su operación económico-financiera mantenida con Liberbank, S.A.

El Patrono informó que recibió y aceptó de Liberbank, S.A. una propuesta de acuerdo para refinanciar mediante un préstamo personal la deuda que tenía en la Entidad con garantía personal y se le dió una salida a su préstamo hipotecario impagado, mediante la adquisición de su vivienda cancelando la operación. La Comisión de Auditoría de Cuentas una vez informada aprobó por unanimidad la referida operación con Liberbank, S.A.

Los miembros del Patronato se dieron por informados y aprobaron por unanimidad la referida operación económico-financiera con Liberbank, S.A. en los términos descritos, así mismo acordaron que se iniciasen los trámites correspondientes para informar a Liberbank, S.A.

En esta misma sesión del Patronato, en relación a la redacción final del Plan Financiero presentado al Banco de España por el Comité de Sindicación, se informa que con fecha 27 de abril de 2018 se celebró reunión del Comité de Sindicación, en el que, tras debatir este asunto, el resto de Fundaciones Bancarias no consideraron oportuna la modificación del punto 7 propuesta por la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, por lo que el Comité de Sindicación aprobó el Plan Financiero 2018, conjunto para las tres Fundaciones, así como su remisión al Banco de España solicitando su aprobación. Los miembros del Patronato de la Fundación Bancaria se dieron por informados.

El Patronato aprobó por unanimidad el “Informe Anual relativo al cumplimiento de los Códigos de Conducta sobre inversiones financieras temporales del ejercicio económico 01-01-2017 – 31-12-2017”.

- En sesión extraordinaria del Patronato celebrada el 25 de julio de 2018, se analizó la renuncia del Patrono D. José Carlos Jurado Rivas. El Secretario informó a los miembros del Patronato que recibió comunicación de renuncia del Patrono D. Carlos Jurado Rivas que se extrae a continuación:

*“Una vez conocida en el día de ayer la sentencia de la Sala Provincial tras la que no se admite el recurso presentado y se ratifica mi condena, lamentablemente me veo obligado a comunicaros mi dimisión como Patrono de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, no sin antes de trasladaros mi enorme agradecimiento por el apoyo y la confianza hacia mi persona durante todo este periodo, en el cual he podido aprender y compartir la ilusión por la mejora de nuestra sociedad. Os ruego que trasladéis el mismo a los Patronos y al Secretario.”*

El Secretario recuerda a los Sres. Patronos que el Sr. Jurado pertenecía al grupo e) *“Personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera”*.

Los miembros del Patronato hicieron constar el reconocimiento al Sr. Jurado por toda su labor, dedicación y atención prestadas a la Fundación Bancaria y acordaron llevar este asunto a la próxima reunión del Patronato para tomar, en su caso, una decisión al respecto, invitando al Sr. Jurado a asistir a la misma.

En esta sesión del Patronato se analizó el Plan de Fidelización y propuesta de acuerdo para su liquidación: sentido del voto en el Comité de Sindicación. Una vez recibido por parte de Liberbank el informe sobre la situación del Plan de Fidelización y las propuestas de acuerdo a adoptar por el Patronato se remitió a los Patronos dicha documentación al mismo tiempo que se convocó esta reunión extraordinaria.

El Director General, tras exponer un resumen sobre los principales puntos de los pasos a seguir en la liquidación del Plan de Fidelización, analizó el informe elaborado por los técnicos de Liberbank e informó que en la posibilidad que se acordara la opción de optar por la fórmula mixta de pago del Plan de Fidelización (mediante el pago de acciones), se informó que se dieron los primeros pasos para la apertura de la cuenta de valores que las tres Fundaciones Bancarias mantienen mancomunadamente y en los porcentajes correspondientes (66% Fundación Bancaria Caja Asturias; 20% Fundación Bancaria Caja Extremadura y 14% Fundación Bancaria Caja Cantabria) a lo establecido en el marco del “Pacto de Sindicación” suscrito con fecha 23 de febrero de 2015 por los Presidentes de las tres Fundaciones Bancarias.

Tras un debate en el que participaron activamente los Patronos, el Director General de la Fundación Bancaria Caja de Asturias y la Subdirectora General de Estrategia Comercial y Marketing de Liberbank, D<sup>a</sup>. Yolanda Ablanado, se atendieron las aclaraciones solicitadas.

Por su parte los Patronos D. Francisco J. Martín Daza y D<sup>a</sup>. María del Carmen Pineda dejaron constar en acta que “se viene al Patronato con hechos consumados y con una decisión ya tomada”.

Sobre la base del informe remitido a los Sres. Patronos, el Patronato adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos, elevando la propuesta correspondiente al Comité de Sindicación:

1. Optar por la fórmula mixta de pago del Plan de Fidelización para las obligaciones convertibles de las series A y B, en la proporción del 84 por ciento en acciones Liberbank y el 16 por ciento en efectivo, autorizando a Liberbank a comunicar esta decisión mediante el correspondiente Hecho Relevante.
2. Limitar el periodo que tienen los clientes para reclamar el cobro del Plan de Fidelización a tres meses desde la fecha de su vencimiento, quedando extinguido el Plan de Fidelización una vez transcurrido el período indicado y liquidadas las cantidades reclamadas por los clientes dentro del plazo indicado.
3. Pagar el Plan de Fidelización de las obligaciones utilizando para ello el saldo de la cuenta ES9820480001793404008155, constituida para pagar el Plan de Fidelización de las acciones. En el supuesto de que el saldo de la cuenta sea insuficiente para liquidar el Plan de Fidelización de acuerdo con la fórmula de pago elegida, las Fundaciones ingresarán en la misma los fondos necesarios a tales efectos a prorrata de su respectiva participación en el sindicato.
4. Adquirir en el mercado los títulos de Liberbank con cargo al saldo existente en la cuenta constituida referida en el apartado precedente.
5. Una vez extinguido el Plan de Fidelización, distribuir entre las tres Fundaciones el saldo sobrante, en su caso, de la cuenta referida en el apartado 3, a prorrata de su respectiva participación en el sindicato.
6. Autorizar al Director General de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias para ejecutar las decisiones adoptadas en los apartados precedentes.

Así mismo, el Patronato acordó por unanimidad que el representante de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura en el Comité de Sindicación tenga una postura favorable con la referida propuesta de acuerdo del Plan de Fidelización en los términos descritos. Así mismo el Patronato acordó por unanimidad aceptar la representación que se apruebe en el Comité de Sindicación.

Igualmente se puso de manifiesto el deseo de este Patronato de que exista una comunicación más fluida y anticipada con el resto de Fundaciones Bancarias para cualquier acción que pueda afectar a los intereses de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura.

- En sesión ordinaria del Patronato celebrado el 27 de septiembre de 2018, se analizó la modificación del Pacto de Sindicación. Los miembros del Patronato manifestaron que la decisión ya está tomada y acordaron por unanimidad seguir adelante con la modificación del Pacto de Sindicación en los términos descritos, manteniendo contactos con los representantes de las otras dos Fundaciones Bancarias.

En relación al Contrato con el Patrono David Herrero, se recordó a los Patronos que la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, dentro de su Programa de Emprendedores, puso en marcha el 22 de marzo de 2017 la plataforma Sámara, que es la interfaz desde la que se van a dinamizar todas las iniciativas emprendedoras, proyectos de interés y apoyo a jóvenes emprendedores.

El Patronato, en su sesión del pasado 19 de julio de 2017, consideró, por unanimidad, como mejor candidato, al Patrono D. David Herrero Rubio por reunir los requisitos, experiencia y conocimiento exigidos tanto en el ámbito privado, como en las relaciones con las Administraciones Públicas y además por pertenecer al grupo de trabajo de Emprendimiento de la Fundación Bancaria.

En sesión ordinaria del Patronato celebrado el 27 de septiembre de 2018 se propuso a los miembros del Patronato la renovación del contrato firmado con el Patrono D. David Herrero Rubio hasta el próximo 31/12/2019.

Los miembros del Patronato acordaron por unanimidad la renovación del contrato firmado con el Patrono D. David Herrero Rubio hasta el próximo 31/12/2019 informando debidamente al Protectorado a los efectos oportunos.

- En sesión ordinaria del Patronato celebrada el 19 de diciembre de 2018 se analizó el Pacto de Sindicación. Teniendo en cuenta el análisis realizado por el Sr. Somalo en esta sesión del Patronato, se realice por parte de los Patronos una valoración del Pacto de Sindicación y de los diferentes escenarios que se puedan dar en función del éxito de la operación corporativa y estratégica con Unicaja.

Tras un debate y atendidas las aclaraciones solicitadas, los miembros del Patronato acordaron seguir insistiendo en la modificación del Pacto de Sindicación y mantener los contactos necesarios con los representantes de las partes del Pacto de Sindicación.

---

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Patronato de la Fundación Bancaria, en su sesión de fecha 21 de marzo de 2019.

Indique los patronos que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

Abstención / voto contrario	NIF o CIF del patrono	Nombre del patrono

## **Instrucciones para la cumplimentación del Informe Anual de Gobierno Corporativo de las Fundaciones Bancarias**

### *Cuestiones generales*

La información relativa a personas físicas o jurídicas de forma individualizada, deberá ser cumplimentada mediante los correspondientes NIF, CIF o código similar cuando proceda, sin perjuicio de su consideración como información de carácter no público a los efectos de la difusión del informe anual de remuneraciones objeto de la presente orden ministerial, así como del sometimiento, en el caso de las personas físicas, a la normativa de protección de datos de carácter personal.

Cuando los parámetros para medir objetivos o rendimientos de tipo financiero o de valoración de instrumentos no utilicen criterios establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera, la fundación bancaria deberá explicar cómo los mide y cómo se calculan a partir de la información financiera auditada.

Aunque los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato en la fundación bancaria, no hayan desarrollado su actividad como tal durante el período completo sujeto a información, la remuneración que hubiese devengado será incluida en el informe con indicación de las fechas concretas de inicio y finalización del ejercicio de su cargo.

La remuneración de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato en la fundación bancaria incluirá también, en su caso, remuneraciones percibidas a través de otras personas distintas de aquellas, es decir, cualquier transacción entre la entidad y una tercera persona cuando el propósito de la transacción sea remunerar o compensar a cualquiera de los miembros anteriores, por su actuación como tal en la fundación bancaria.

### *Definiciones*

Para aumentar la utilidad y uniformidad de la información a continuación se incluye un glosario de términos cuyas definiciones deberán ser respetadas:

**Anticipos:** Importe del pago o entrega, con anterioridad a la fecha que se hubiera establecido para su percepción, de importes correspondientes a cualquiera de los conceptos retributivos incluidos en el presente informe.

**Aportaciones realizadas durante el ejercicio:** Se deberá computar el valor más alto entre los siguientes: (i) los fondos aportados durante el ejercicio a cualquier vehículo de inversión, asegurador o financiero que dé cobertura al plan (independientemente de si el beneficiario de las posibles prestaciones es la compañía o el propio administrador) y (ii) la variación anual en el valor actual actuarial del sistema de ahorro a largo plazo, ajustada proporcionalmente a los ejercicios de servicio efectivamente acreditados en el ejercicio respecto de los requeridos para el pago.

**Créditos concedidos:** créditos o préstamos concedidos por la fundación bancaria, en concepto retributivo, independientemente de que éstos devenguen intereses o no.

**Dietas:** importe total de las dietas por asistencia a órganos de gobierno.

**Error:** incluye a efectos del presente documento cualquier acto accidental o intencionado por el que se omite o se presenta información incorrecta, de modo que la información financiera no se presenta de acuerdo con las normas de preparación aplicables a la entidad.

**Familiares próximos:** los que guarden con los patronos grado de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

**Importe de los fondos acumulados:** importe de los fondos acumulados en cualquier vehículo de inversión, asegurador o financiero que dé cobertura al sistema (independientemente de si el beneficiario de las posibles prestaciones es la fundación bancaria o el propio administrador) y, en todo caso, no podrá ser inferior al valor actual actuarial de la obligación devengada a favor del administrador ajustada proporcionalmente

a los ejercicios de servicio efectivamente acreditados en el ejercicio respecto de los requeridos para el pago.

Indemnizaciones: cualquier retribución devengada derivada de la extinción de la relación que le vincule con la fundación bancaria.

Operaciones vinculadas: las operaciones vinculadas en los términos previstos en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

Operaciones intragrupo: las operaciones intragrupo en los términos previstos en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre.

Operaciones significativas: las operaciones significativas en los términos previstos en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre.

Países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal: los previstos en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, por el que se determinan los países o territorios a que se refieren los artículos 2º, apartado 3, número 4, de la Ley 17/1991, de 27 de mayo, de Medidas Fiscales Urgentes, y 62 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Personal directivo: aquellas personas que desarrollen en la fundación bancaria, de hecho o de derecho, funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del patronato o de sus comisiones y órganos delegados y a aquellas personas vinculadas por un contrato de trabajo de alta dirección sujeto al Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Remuneración en especie: la remuneración en especie se valorará por el coste para la sociedad de la utilización, consumo u obtención, de los bienes, derechos o servicios por parte del miembro del patronato de administración o comisionado de la comisión de control.

Retribución fija: importe de la compensación en metálico, con una periodicidad de pago preestablecida, ya sea o no consolidable en el tiempo y devengada, con independencia de la asistencia efectiva a las reuniones del órgano de gobierno.

Retribución variable a corto plazo: importe variable ligado al desempeño o la consecución de una serie de objetivos (cuantitativos o cualitativos) individuales o de grupo, en un periodo de devengo igual o inferior a un ejercicio. A efectos de la presente orden ministerial, se entenderá que se ha devengado la retribución variable a corto plazo en la fecha de finalización del periodo de devengo. El periodo de devengo es el plazo de tiempo durante el cual se mide el desempeño a efectos de determinar su remuneración variable a corto plazo, con independencia del modo o plazo estipulados para el pago de dicha remuneración o si el pago queda sometido a diferimiento, retención, cláusulas «malus» de ajuste ex-post o cláusulas de recuperación de las remuneraciones ya satisfechas («clawback»).

Retribución variable a largo plazo: importe variable ligado al desempeño o la consecución de una serie de objetivos (cuantitativos o cualitativos) individuales o de grupo, en un periodo de devengo superior a un ejercicio. A efectos de la presente orden ministerial, se entenderá que se ha devengado la retribución variable a largo plazo en la fecha de finalización del periodo de devengo. El periodo de devengo es el plazo de tiempo durante el cual se mide el desempeño a efectos de determinar su remuneración variable a largo plazo, con independencia del modo o plazo estipulados para el pago de dicha remuneración o si el pago queda sometido a diferimiento, retención, cláusulas «malus» de ajuste ex-post o cláusulas de recuperación de las remuneraciones ya satisfechas («clawback»).

Riesgo: la posibilidad de que un hecho ocurra y afecte adversamente a la fiabilidad de la información financiera.

Sistemas de ahorro a largo plazo: deberá informarse de todos los planes de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la fundación bancaria, ya sean dotados interna o externamente.

Sociedades del grupo: a los efectos de esta orden ministerial, se estará a la definición de grupo de sociedades establecida en el artículo 42 del Código de Comercio.

Sueldo: importe de las retribuciones que no sean de carácter variable y que haya devengado, por sus labores ejecutivas.